Agenda Nacional de la Discapacidades



Constitución de la República de garantizará políticas de prevención manera conjunta con la sociedad y equiparación de oportunidades para discapacidad y su integración socia

cuador, Art.F4 Estado le las discapacidades y, o a familia procurará la las personas con

CONADIS

Consejo Nacional de la Igualdad de Discapacidades

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades



CAMBIANDO





VIDAS





CONTENIDO

Present Introduc				
1.	Antece	tecedentes históricos		
2.	Marco referencial			
	2.1.	Marco conceptual		
	2.2.	Marco ju	urídico	
	2.3.	Últimos	Últimos avances en el ámbito de discapacidades	
	2.4.	Políticas	y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013(PNBV), relacionados con discapacidad	
	2.5.	Lineami	entos para la implementación de la Agenda7	
3.	Diagno	Diagnóstico		
	3.1.	Dimensi	ón del problema de la discapacidad en el Ecuador.	
	3.2.	Principales respuestas y acciones		
	3.3.	Problem	Problemas en el ámbito de las discapacidades, por temas	
		3.3.1.	Sensibilización a la sociedad	
		3.3.2.	Participación	
		3.3.3.	Prevención (ambiente – seguridad alimentaria - riesgos)	
		3.3.4.	Salud	
		3.3.5.	Educación	
		3.3.6.	Trabajo	
		3.3.7.	Accesibilidad al medio físico, comunicación e información	
		3.3.8.	Actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo	
		3.3.9.	Seguridad y protección social	
		3.3.10.	Legislación y justicia	
		3.3.11.	Destinatarios de la Agenda	
4	Direccionamiento estratégico de la Agenda Nacional para			
	la Igualdad en Discapacidades			
	41	Visión		

Siglas

4.2

4.3

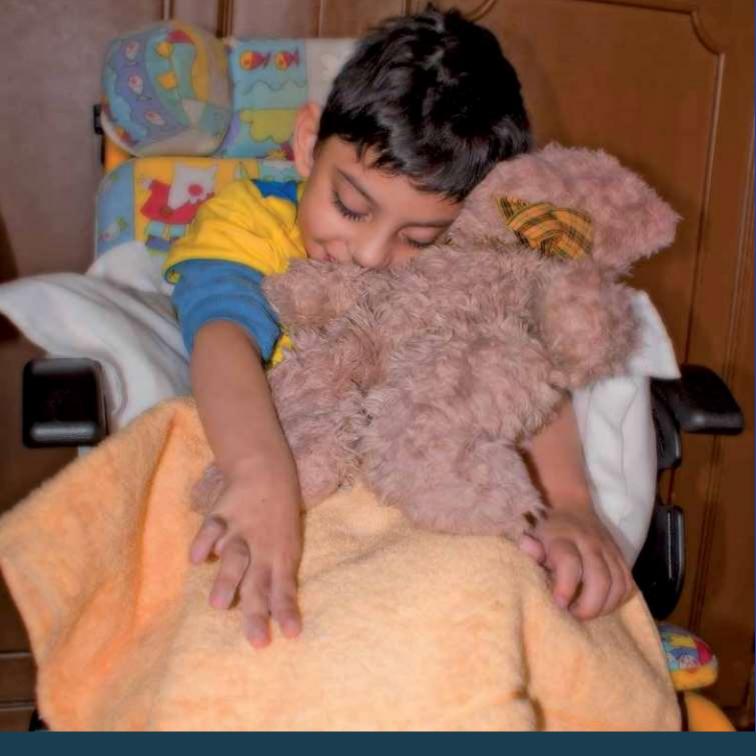
Misión

Objetivos de la ANID

- 4.3.1 Objetivo general
- 4.3.2 Objetivos específicos
- 4.4 Ejes para políticas públicas en discapacidades
- 4.5 Matriz de políticas y lineamientos
- 4.6 Ejecución, seguimientoy evaluación

Nota: Debido a la necesidad de incorporar anexos del Plan

Glosario básico de términos Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, la numeración de las Documentos de referencia páginas ha sufrido una variación.



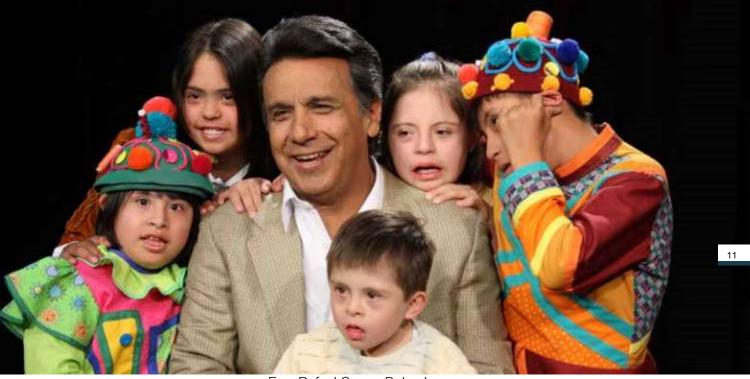
PRESENTACIÓN

En el Ecuador, el Gobierno de la Revolución Ciudadana ha asumido el reto de construir una "Patria para todos y todas", una sociedad más justa y solidaria que promueva la inclusión social de todos los sectores, especialmente de aquellos grupos que requieren atención prioritaria como es el caso de las personas con discapacidad. En nuestro país, de acuerdo al VI Censo de Población y V de Vivienda (INEC, 2001), el porcentaje de la población ecuatoriana que señala tener discapacidad fue de 4.7%, datos que en el transcurso de una década ascendió a 5.6%, según los datos del VII Censo de Población y VI Vivienda (INEC, 2010). Por otro lado, el estudio "Ecuador: la discapacidad en cifras" (CONADIS - INEC, 2005), establece que el 12.14% de la población ecuatoriana tiene algún tipo de discapacidad; y, el estudio bio-psico-social Misión Solidaria Manuela Espejo, da cuenta de 294.803 personas con discapacidad.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), por competencia legal, descrita en la Constitución de la República, Sexta Transitoria y Art. 156, coordinó la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (ANID) 2013-2017, con la activa participación de diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

La Constitución de la República (2008), el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), orientan la elaboración del presente documento que integra las demandas comunes de este colectivo y plantea estrategias de respuesta amplias e integrales, tanto para el corto como para el mediano plazo. Con la finalidad de contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva desde la perspectiva de discapacidad, la ANID presenta orientaciones para el diseño de las políticas públicas que promueven, protegen y aseguran el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con principios de igualdad y no discriminación.

9



Eco. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de
la República del Ecuador

INTRODUCCIÓN

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (OMS y BM, 2011): Se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según estimaciones de la población mundial del año 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud.

correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%.

Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%), de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto Carga Mundial de Morbilidad, estima una cifra próxima a los 975 millones (19.4%). La Encuesta Mundial de

Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad 110 millones (2,2%), dificultades tienen muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3.8%)las personas con grave" "discapacidad (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones como la

tetraplejía, depresión grave o cequera). Solo la Carga Mundial Morbilidad mide de las discapacidades infantiles (de 0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5.1%). 13 millones de los cuales (0,7%) tienen "discapacidad grave". El número de personas con discapacidad está creciendo. Esto debido al enveiecimiento de la población – las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad- y al incremento global de los problemas crónicos

salud asociados de discapacidad, como la diabetes, enfermedades las cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países con ingresos bajos y medianos1. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud en los factores ambientales y de otra índole.

como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

(...)La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre,

las mujeres y los ancianos pocos ingresos, sin trabajo o con [personas adultas mayores] poca formación académica tienen también presentan una mayor mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base discapacidad^{2.}-Las personas con de indicadores múltiples, en

países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los

¹ The global burden of disease: 2004 update. Geneva, World Health Organization, 2008.

² World Health Survey. Geneva, World Health Organization, 2002–2004 (http://www.who.int/health¬info/survey/en/, accessed 9 December 2009).

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades que pertenecen a grupos étnicos minoritarios, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños³. (OMS y BM, 2011: 7, 8 y 9).

Un gran inconveniente ha sido definir con precisión lo que se entiende por "persona con discapacidad", puesto que varía considerablemente de acuerdo a 12 la metodología de investigación aplicada en cada país y las modificaciones a través del tiempo, por lo cual la información no ha tenido la exactitud deseable.

Existen varios estudios de prevalencia de discapacidad en el Ecuador, producto de diferentes investigaciones desde 1981. A la fecha, se han efectuado tres estudios estadísticos muestrales:

- a) "Los impedidos en el Ecuador", diagnóstico realizado por el INNFA⁴ (1981), determina el 12.8% de población con discapacidad;
- b) El estudio "Situación actual de las personas con discapacidad en el Ecuador", desarrollado por el CONADIS y la Universidad Central (1996), señala que el 13.2% de la población presenta algún tipo de discapacidad; y,
- c) "Ecuador: la discapacidad en cifras", estudio efectuado por el CONADIS y el INEC (realizado en 2004 y publicado en 2005), establece el 12.14% de población con discapacidad.

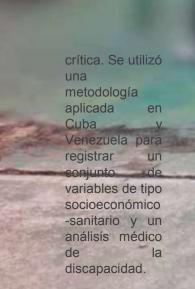
La Discapacidad en Cifras (2005), se basa en parámetros metodológicos internacionales como el

Clasificador Internacional del Funcionamiento la Discapacidad y la Salud (CIF), permite aue definir la tipología, grado y porcentaje de discapacidad. en el contexto sanitario v social del entorno.

En el VI Censo de Población v V de Vivienda (INEC, 2001). incluyó la se de variable discapacidad. resultados los señalan una de tasa discapacidad de 4.7%. En el VII Censo de Población y VI de Vivienda (INEC, 2010), el 5.6% de población afirmó tener algún tipo de discapacidad.

Entre ambas datas, el incremento es de un punto porcentual.

En 2010, el estudio bio-psicosocialclínico genético denominado "Misión Solidaria Manuela Espejo", implementado por la Vicepresidencia de la República, determinó que 294.803 personas con discapacidad se encuentran en situación



3 United Nations Children's Fund, University of Wisconsin. Monitoring child disability in developing countries: results from the multiple indicator cluster surveys. New York, United Nations Children's Fund, 2008.
 4 Instituto Nacional del Niño y la Familia, actualmente denominado Instituto de la Niñez y la Familia (INFA).



Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

Para efectos de la Agenda para la Iqualdad en Discapacidades, hemos optado por los resultados de la investigación Ecuador: la discapacidad en cifras (CONADIS, INEC, BM, BID), aplicada en 2004 a través del Sistema Integrado de la Encuesta de Hogares (SIEH), por cuanto arroja datos de variables importantes como: edad, género, condición económica, salud, 14 educación, trabajo, protección social, servicios de atención de salud. autonomía, participación v uso del tiempo libre, información v actitudes ante la discapacidad; con desglose a nivel nacional, regional y provincial. Elementos referenciales importantes para los fines de planificación. Asimismo, se considera la información proporcionada por el INEC sobre los resultados del Censo 2010.

> Cuando habla de se discapacidad. la atención inmediatamente se centra en las barreras que la sociedad suele identificar con mayor facilidad: arquitectónicas, físicas y de comunicación; sin embargo, aún resta enfrentar las barreras actitudinales que son las más determinantes y afectan a las personas con discapacidad, en especial a mujeres, niñas y niños, v personas adultas mayores, en

quienes la múltiple vulnerabilidad se traduce en mayor invisibilidad.

El abordaje y estudio de la discapacidad tiene sus especificidades pero hay una inmensa gama que se despliega desde las características que puede tener la tipología (física, sensorial, intelectual, psico-social, entre otras). El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad, como parte de la diversidad de la condición humana, nos convoca a la tarea actual de construir una sociedad justa e inclusiva, con diferencia" "equidad en la (CLAI/EDAN, 2008).

En un esfuerzo por la igualdad, el Gobierno Nacional viene trabajando en una propuesta de modelo de desarrollo inclusivo que busca dejar atrás los programas meramente asistencialistas para posicionar a cada ciudadana y ciudadano como sujeto de derechos, de cuyo ejercicio el Estado es garante.

El desarrollo social inclusivo, se fundamenta en el diseño e implementación de acciones y

políticas públicas para todos los ecuatorianos, respaldado en la igualdad de oportunidades y derechos de las personas. independientemente de su estatus social, género, edad, condición física y mental, etnia, religión, etc. El acceso a los servicios y bienes, a la educación, a la salud, al trabajo, a la recreación, al deporte, a la plena participación como ciudadano, al eiercicio de sus derechos sin restricción o condicionamiento alguno, deben brindar las mismas condiciones en todo lo que sea posible, en donde se atienden todos los demás. (Vicepresidencia y CONADIS, 2007)5.

En sí, este modelo de desarrollo social inclusivo está basado en el nuevo paradigma de inclusión y los derechos humanos, reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que poseen los mismos derechos económicos, sociales v culturales aue disfruta la población en general; y, fomenta su participación activa en las actividades de la sociedad e incidencia política.

inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias, en la vida social, política y productiva del país,

A la luz de este modelo y con el afán de

contribuir al desarrollo integral e

con absoluto respeto a sus derechos 5 Desarrollo Social Inclusivo, 2007 Vicepresidencia-CONADIS

humanos libertades У fundamentales, se elaboró la Agenda Nacional de la Igualdad

en Discapacidades 2013-2017 (ANID); instrumento que propone orientaciones para la política pública a corto y mediano plazo, desde la contribución instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la so-



ciedad civil. La coordinación fue responsabilidad del CONADIS y se contó con el acompañamiento de la Secretaria Nacional de Planificación Desarrollo (SENPLADES). Para la construcción de la ANID se tomó en consideración la Constitución de la República y el Plan Nacional para el Buen Vivir, por ser instrumentos que orientan el reconocimiento. promoción V garantía de los derechos como finalidad primordial del nuevo modelo de Estado de derechos y justicia; así como los mandatos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

(OEA, 1999), por su carácter vinculante.

La ANID está estructurada por cuatro títulos centrales: 1) antecedentes históricos, 2) marco referencial, 3) diagnóstico y 4) direccionamiento estratégico. Constituye un referente para entidades de los sectores público y privado, en pro del diseño e implementación de las políticas públicas con enfoque para la

igualdad desde la perspectiva de discapacidades.



ANTECEDENT

ES HISTÓRICOS

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

1. Antecedentes históricos

La atención específica a las personas con discapacidad en el Ecuador, se inicia hace más de medio siglo por iniciativa de madres y padres de personas con discapacidad, que en la búsqueda de soluciones encontraron en países desarrollados nuevas alternativas de atención, para cuya aplicación requirieron de la conformación de organizaciones privadas con servicios especializados que den respuesta a la creciente demanda, de preferencia en las áreas de salud y educación.

Entre los últimos hitos históricos más relevantes se pueden citar los siguientes:

- En las décadas del 40 al 60, la intervención estructurada y sistemática de las entidades gubernamentales gira en torno a la creación de las primeras escuelas de educación especial, priorizando las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaguil.
- En 1965 se aprueba la primera Ley del Ciego, norma pionera de la legislación latinoamericana en este tema.
- En la década del 70, gracias a las condiciones económicas favorables relacionadas con la explotación petrolera, el sector público desarrolla importantes

acciones en los campos de educación, salud y bienestar social. Se crean varios servicios, organismos técnico-administrativos; y, se emiten normativas y reglamentaciones. Destacan:

En 1973 la creación del CONAREP (Consejo Nacional de Rehabilitación Profesional), para el diagnóstico, evaluación, formación ocupacional e inserción laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, al amparo de otro decreto, se crea el beneficio de exoneración de impuestos para la importación de vehículos ortopédicos

para personas con discapacidad física.

En 1977 se expide la Ley General de Educación, que puntualizó como responsabilidad del Estado, la educación especial; y,

En abril de 1979 se crea la Unidad de Educación Especial, como organismo técnico y regulador del subsistema.

 En 1980, se crea la División Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud Pública, que organizó e implementó los servicios de medicina física y rehabilitación en las diferentes unidades médicas del sistema nacional de salud en varias provincias del país, ampliándose la cobertura asistencial que, con anterioridad, brindaban las unidades médicas de la seguridad social exclusivamente a sus afiliados.

• En 1982 se expide la Ley de Protección del

Minusválido, mediante la cual se crea la DINARIM (Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido), del Ministerio de Bienestar Social, asignándosele la rectoría y coordinación nacional del trabajo sobre discapacidades. Se reemplaza al CONAREP y pone a disposición el personal capacitado en cinco unidades operativas dependientes, al Ministerio de Bienestar Social, para la atención directa a las personas con discapacidad en aspectos de: protección, educación especial, capacitación ocupacional e integración laboral.

Se crearon varios centros de rehabilitación y escuelas de educación especial dependientes del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y otras ONG como: ASENIR (Asociación de Niños con Retardo), FASINARM (Fundación de Asistencia Sicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Retardo Mental), SERLI (Sociedad Ecuatoriana Pro-Rehabilitación de los Lisiados), ADINEA (Asociación para el Desarrollo Integral del Niño Excepcional del Azuay), FGE (Fundación

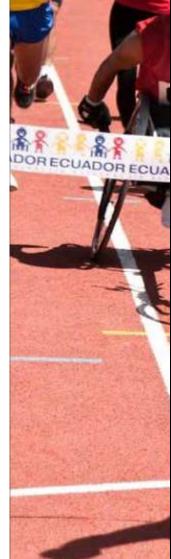
General Ecuatoriana), Fundación Hermano Miguel, CEBYCAM (Centro de Erradicación del Bocio Endémico y Capacitación de Minusválidos), FUNAPACE (Fundación Nacional de Parálisis Cerebral) y Fundación Ecuatoriana de Olimpiadas Especiales, entre las más conocidas.

• En 1989 se conforma la CIASDE (Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador).•

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

- En 1991, por iniciativa del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y los Ministerios de Salud, Educación y Bienestar Social, a través del trabajo multidisciplinario e interinstitucional de la CIASDE publica el I Plan Nacional de Discapacidades. Los esfuerzos realizados en Ecuador durante las décadas anteriores, fueron bien intencionados pero desordenados, con duplicidad de acciones y dispersión de recursos, problemas que asociados a la crisis económica nacional redujeron ostensiblemente la oferta de servicios orientados a las personas con discapacidad.
- El 10 de agosto de 1992, se publica la Ley 180 en el Registro Oficial Nº 996, normativa que impulsa la atención interinstitucional a las personas con discapacidad con enfoque de derechos y crea el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), como entidad autónoma y rectora del tema en el país, con el mandato legal de dictar políticas, coordinar acciones públicas y privadas, e impulsar investigaciones sobre discapacidad.
- Durante la década de los 90, el CONADIS, impulsó acciones concretas de cobertura nacional, funda-

- 18 mentalmente, en cuanto a la expedición de políticas generales y sectoriales, normatividad sobre regulación de beneficios especiales, definición de competencias ministeriales; promoción y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad a través de cinco federaciones nacionales: FENEDIF (Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física), FENCE (Federación Nacional de Ciegos del Ecuador), FENASEC (Federación Nacional de Sordos del Ecuador), FEPAPDEM (Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down), y FENODIS (Federación Nacional de ONG para la Atención de las Discapacidades). Impulsó la capacitación de personas con discapacidad y profesionales relacionados con este ámbito; información y sensibilización comunitaria sobre el tema; y, establecimiento de mecanismos de coordinación de las entidades públicas y privadas.
 - En el año 2001, Naciones Unidas otorga al país el premio internacional Franklin Delano Roosevelt, siendo el primer país latinoamericano en recibir esta distinción por haber realizado un trabajo destacado, de carácter intersectorial e interinstitucional que logró avances significativos, siendo referente para algunos países de América Latina y el Caribe, gracias al apoyo de RIICOTEC (Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica), y del Real Patronato de España.
 - El CONADIS ha sido el ente rector de políticas en discapacidad y articulador de todos los sectores de la comunidad para desarrollar acciones en tres ejes temáticos: prevención, atención e integración, con el propósito de prevenir las discapacidades y elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en base a la ejecución del I y II Plan Nacional de Discapacidades (2005).
 - El 25 de septiembre de 2012, se publica la Ley Orgánica de Discapacidad en el Registro Oficial Nº 796, normativa que asegura la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
 - Mediante decreto del 30 de mayo del 2013, se conforma la Secretaría Técnica de Discapacidades, adscrita a la Vicepresidencia, con la finalidad de seguir adelante con la iniciativa del ex-Vicepresidente del Ecuador Lcdo. Lenín Moreno, referente a personas con discapacidad.







MARCO - REFERENCIA

L

21

2.1. Marco conceptual

El término discapacidad ha evolucionado en cuanto a definiciones y modelos de atención; desde un paradigma tradicional, pasando por un enfoque médico, hasta un modelo social y de derechos.

Desde la antigüedad hasta el S.XIX, primó el paradigma o modelo tradicional que asocia el concepto de discapacidad con inferioridad y anormalidad, considerando a la persona como objeto de lástima y, en el mejor de los casos, como destinatario de limosnas.

El paradigma biológico, médico o de rehabilitación, considera a la persona con discapacidad como "paciente" que para lograr su recuperación requiere atención especializada siendo receptor pasivo y, por ende, objeto de apoyo. Al considerar el origen biomédico de la discapacidad, se la describe como una desviación observable de la normalidad de la estructura y/o función corporal-mental que surge a consecuencia de una enfermedad, trauma o condición de salud. Bajo este modelo, en 1980 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su afán por unificar lenguajes y referentes conceptuales, publicó la Clasificación Internacional de la Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía (CIDDM), cataloga consecuencias aue las

enfermedades y la define de manera específica como la restricción o ausencia de carácter permanente de la capacidad de una persona para realizar una actividad de acuerdo a su edad, sexo y cultura, debido a una deficiencia, entendida como una pérdida o anormalidad de una estructura o función por enfermedad genética, congénita o adquirida.

Posteriormente, surge el modelo social, de derechos humanos y autonomía personal, que se centra en la dignidad de la persona, valora el ser y no la condición; justiprecia la diversidad y -en consecuencia- la discapacidad como una característica de lo humano; subraya la interacción entre discapacidad y entorno, focalizando la inaccesibilidad como problema central concomitante tanto a las actitudes como a las posturas sociales, culturales y económicas que dificultan o impiden su participación en la sociedad. Posiciona a la persona con discapacidad como titular de derechos y responsabiliza al Estado de garantizar su ejercicio a través de la implementación de políticas públicas

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades y acciones positivas. No se trata de una problemática familiar y menos individual, tampoco de un grupo 'minoritario', es una cuestión social por cuanto son las barreras sociales y físicas las que realmente discapacitan, sin perder de vista que está latente el riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad en cualquier momento y/o ciclo de la vida.

Visualizando a la discapacidad como un fenómeno universal e integrando los dos modelos de atención. la OMS en 2001. publica la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), en la que no se especifica una definición exacta pero de su contenido se infiere deberá que considerarse discapacidad а una condición de salud que, a consecuencia de una alteración de la estructura o función, limita a una

22 persona de forma previsiblemente permanente en su capacidad de ejecutar una actividad, pudiendo restringir su participación social de acuerdo a los factores contextuales respectivos.

En el Ecuador, el sistema de valoración de la discapacidad establece normas para la evaluación de las consecuencias de la enfermedad como la restricción o ausencia de la capacidad para realizar actividades de auto-cuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal), y actividades de la vida diaria como: comunicación, actividad física, función sensorial, funciones manuales, transporte, función sexual, sueño y



actividades sociales de ocio; en concordancia con las clasificaciones establecidas por la CIDDM y la CIF, de la OMS.

La evaluación de discapacidades es realizada por un equipo de profesionales en medicina, psicología y trabajo social, quienes a través de la aplicación de los baremos o tablas de evaluación médica, psicológica y social, determinan el porcentaje de la discapacidad que dependerá, fundamentalmente, de la dimensión de las secuelas para desempeñarse en las actividades de la vida diaria y del auto cuidado.

La Ley Orgánica de Discapacidades define a la persona titular de derechos en los siguientes términos:

Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento".



0

A la fecha (2012), la tipología reconocida por el Sistema Único de Calificación de Discapacidad en el Ecuador corresponde a:

- · Discapacidad física
- Discapacidad visual
- · Discapacidad auditiva
- Discapacidad del lenguaje
- · Discapacidad intelectual
- · Discapacidad psicológica

24

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), impulsa la organización de una sociedad incluyente y la progresiva atención a las personas con discapacidad, reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que dificultan o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

El segundo inciso del Art. 1 de la Convención señala:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con

diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Definición que concuerda con la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999),

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Art. 1).

Una persona tiene discapacidad cuando una o más deficiencias que limitan su funcionamiento, se suman a un medio negativo causado por barreras físicas que impiden el acceso al entorno, a la comunicación e información, a los servicios, a la educación, a la salud, al trabajo, y, por barreras

actitudinales (prejuicios estereotipos).

Según el documento "Desarrollo Social Inclusivo", elaborado por la Vicepresidencia de la República y el CONADIS (2007), la discapacidad guarda estrecha relación con los siguientes factores:

Ambiente

En este sentido la discapacidad es un producto que resulta de la interacción entre las condiciones individuales y las limitaciones del entorno.

Ciclo de vida

Cualquier persona puede llegar a tener una discapacidad, puede darse en el nacimiento o manifestarse a lo largo de la vida por secuelas de enfermedades o accidentes. A medida que aumenta la edad, es mayor el riesgo; la consecuencia menos deseable del envejecimiento es el deterioro del estado de salud, que conlleva en muchos casos, a situaciones de dependencia.

Pobreza

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

Es una causa de la discapacidad que genera impacto sobre las deficiencias con las que puede nacer una persona, las mismas que agravadas y sumadas a pésimas condiciones de salud degeneran en discapacidad. Además se deben tomar en cuenta los gastos adicionales en los que incurren cuando ingresos se traducen sus "posibilidades de vivir bien". Las discapacidad personas con gastos frecuentemente tienen adicionales cuando realizan las mismas tareas de los demás (por ejemplo, movilizarse por medio de sillas de ruedas, usar aparatos protésicos, tomar medicamentos, seguir tratamientos, etc.).

Violencia

La violencia urbana es una de las arandes generadoras discapacidad en la sociedad moderna. Asaltos a mano armada. perdidos. conflictos disparos policiales, violencia en el tránsito, entre otras causas, lesionan y dejan secuelas físicas, sensoriales o mentales permanentes. principalmente entre ióvenes en edad productiva. La violencia armada por conflictos y querra genera un porcentaje importante de personas con discapacidad. Así personas también, las con discapacidad son víctimas de violencia familiar v social.

Accidentes

Los accidentes de tránsito, laborales y domésticos son una de las causas más frecuentes de la discapacidad, que dejan grandes pérdidas económicas y dolor humano.

Condiciones de salud

Las condiciones negativas de salud son la primera causa de la discapacidad, especialmente, en los países pobres. Por ejemplo, son causas de nacimiento de niñas y niños con deficiencias, la falta de control del embarazo, las condiciones negativas e insalubres en las que se producen los partos, la falta de atención perinatal, entre

una gran cantidad de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición. Además de otras condiciones de salud mental que pueden devenir en discapacidad intelectual y/o psicológica.

Al reconocer que la salud es una condición necesaria, más no suficiente, para asegurar en condiciones de igualdad el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona con discapacidad, sin discriminación alguna. la ANID 20132017 formula eies de políticas en diversas áreas: salud. educación. trabajo, protección social, cultura, deporte, turismo, accesibilidad, seguridad social, entre otros sectores.

A través de este instrumento se sientan las bases para transitar de una política asistencialista al eiercicio pleno de derechos, así como garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, jurídica, económica, cultural y política del país, con equiparación oportunidades de condiciones de igualdad que los demás miembros de la sociedad, con principios de no discriminación, protección ٧ equidad.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, la ANID hace suyos los siguientes principios:

A.Constitución de la República (2008)

- **Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:
- 2. "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos. deberes oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia. lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, reliaión. ideología. filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica. condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular reconocimiento, goce ejercicio de los derechos. La lev sancionará toda forma discriminación..."

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

otras. La falta de atención y las condiciones graves de desnutrición durante la niñez producen discapacidad. En el país, En cumplimiento de los mandatos El Estado adoptará medidas de de la Constitución, así como de la acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

B. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006) Art.

3.- Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- **a)** El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- **b)** La no discriminación:
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades;
 - f) La accesibilidad;
 - g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
 - h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

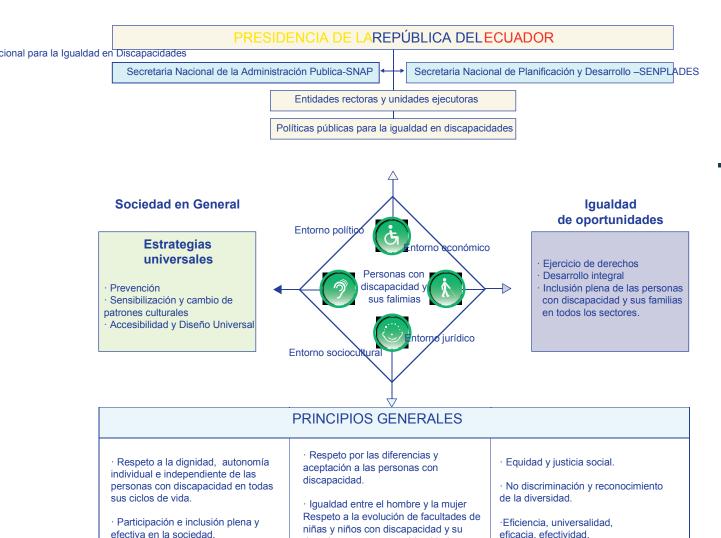
No se trata de principios paternalistas y menos aún de discriminación velada, sino de protección social y equidad para que las personas con discapacidad desarrollen sus potencialidades de acuerdo con los preceptos constitucionales y logren el buen vivir para sí mismas y sus familias.

La asunción de los principios anteriormente expuestos corresponde al establecimiento de una cultura de la discapacidad tendente a la aceptación y al respeto basado en una comprensión genuina de su significado e implicaciones, que contribuye a la dignificación de la esencia misma de la humanidad.

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de transformaciones en los niveles político, jurídico, económico y sociocultural, la ANID 2013–2017 trabajará de acuerdo con el modelo operativo que se sintetiza graficamente a continuación:

26

MODELO OPERATIVO DE LA ANID 2013-2017 EN LOS NIVELES POLÍTICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y SOCIO CULTURAL



derecho a preservar su identidad.

FUENTE:CONADIS/SENPLADES DISEÑO:CONADIS/SENPLADES



2.2. Marco jurídico

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017, parte de los mandatos constitucionales y acoge las recomendaciones establecidas en las Convenciones tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Ecuador el 4 de marzo de 2008 y en vigor desde mayo del mismo año, es un instrumento vinculante de cumplimiento obligatorio para los países ratificantes, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente. La Convención interamericana para la eliminación de todas las formas discriminación contra las personas discapacidad (OEA, 1999), en vigor desde septiembre 2001 y ratificada por Ecuador en marzo 2004, insta a los Estados Partes a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, con la finalidad de eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena inclusión.

A continuación, los principales cuerpos legales que sustentan la ANID.

Constitución de la República (2008)

Los Arts. 47, 48 y 49 de la Constitución, Capítulo Tercero. De los derechos de las personas y grupos de

atención prioritaria, son específicos para personas con discapacidad.

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

- 1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
- 2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, 29 que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
- Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
- **4.** Exenciones en el régimen tributario.
- 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
- **6.** Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no

tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.

7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y

habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su con discapacidad e sord implementarán un sistema de siste becas que responda a las condiciones económicas de este Art. grupo.

- 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas 30 de enseñanza específicos.
- La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.
 - **10.**El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
 - **11.**El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas

educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas

sordas, el oralismo y el sistema Braille.

- Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:
- 1. La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.
- 2.La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

- **3.**El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
- **4.**La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.
- **5.**El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
- **6.**El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.
- **7.**La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley sancionará el abandono de estas personas y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Leyes, Códigos y Reglamentos sobre los derechos de las personas con discapacidad

A continuación se detalla la normativa interna relacionada con los derechos de las personas con discapacidad. Es importante señalar que las modificaciones introducidas en los últimos años dan cuenta de un esfuerzo por alcanzar una armonización con la Constitución y los referentes internacionales.

1. Ley Orgánica de Discapacidades 6

Publicada en el Registro Oficial N° 796 del 25 de septiembre de 2012, ampara a las personas con discapacidad; establece un sistema de prevención de discapacidades. atención е integración de personas con discapacidad que garantice su desarrollo y evite que sufran toda clase de discriminación, incluida la de género.

^{6.} La Ley y Reglamento de Discapacidades se tomaron como referentes de la ANID por estar vigentes durante el proceso de construcción participativa. La Ley Orgánica de Discapacidades al cierre de la edición ha sido aprobada por la Asamblea, en segundo debate (junio, 2012).

2. Código Penal

Registro Oficial Suplemento 147 de 22 enero de 1971. Última modificación: 15 de febrero de 2012.

En su Art. 30, Capítulo II; v Capítulo de los delitos del Odio agregado por Ley Nº 0, publicada en Registro Oficial, Suplemento 555 de 24 de marzo de 2009. incluve sanciones a infracciones por actos de violencia moral o física, de odio o de desprecio: discriminación; tráfico ilícito de órganos: atentado contra el pudor: violación o estupro a personas con discapacidad.

- Art. 30.- Son circunstancias agravantes, cuando no son constitutivas o modificatorias de la infracción. todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores, como en los casos siguientes: 6° Ejecutar la infracción por motivos discriminación. discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.
- Art. 30-A.- En el caso de delitos sexuales y de trata de personas,

- 1.Si la víctima es una persona mayor de sesenta años o menor de dieciocho años de edad, persona con discapacidad o de aquellas que el Código Civil considera incapaces; (...)
- una enfermedad grave, incurable o mortal, o haberle producido lesiones domiciliario en los casos en la que que causen incapacidad permanente, mutilaciones, pérdida o discapacidad mayor al cincuenta inutilización de órganos, discapacidad física, perturbación emocional, trastorno psicológico o mental; (...).

3. Código de Procedimiento Penal 2000

Lev 0, Registro Oficial Suplemento 360 de 13 de enero de 2000. Última modificación publicada en Registro Oficial Suplemento 160 de 29 de marzo de 2010.

- Art. 171.- Revisión.- El juez de garantías penales puede sustituir o derogar una medida cautelar dispuesta con anterioridad o dictarla no obstante de haberla negado anteriormente, cuando:
- a) Concurran hechos nuevos que

Siempre que no se trate de delitos contra la administración pública. de los que resulte la muerte de una o más personas, de delitos sexuales, de odio, de los sancionados con pena reclusión o cuando no exista 4. Haber contagiado a la víctima conreincidencia, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto la persona procesada tenga una por ciento certificada por el CONADIS, padezca de enfermedad catastrófica. sea mayor de sesenta años de edad. o sea una muier embarazada o parturienta, v en este último caso hasta noventa días después del parto.

> Este plazo podrá extenderse cuando el niño o niña hubiera nacido con enfermedades que requieran el cuidado de la madre, hasta que las mismas se superen. (...)

4.Código del Trabajo

Codificación 17. Registro Oficial Suplemento 167 de 16 de diciembre de 2005. Última modificación: 27 de enero de 2011.

se considerarán como circunstancias agravantes, cuando no fueren constitutivas o modificatorias de la infracción y se aplicarán sin perjuicio de las circunstancias agravantes generales señaladas en el artículo anterior, las siguientes:

así lo justifiquen;

b) Se obtenga evidencias nuevas que acrediten hechos antes no justificados o desvanezcan los que motivaron la privación de libertad. Ley Reformatoria al Código de Trabajo. Registro Oficial Nº 198 de 30 de enero de 2006.

Fe de Erratas publicada en Registro Oficial 223 de 7 de marzo de 2006.

En el Capítulo IV, Art. 42, así como

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

en el Capítulo VI, Arts. 79 y 152, se dispone la obligación del Estado de garantizar la inclusión al empleo de las personas con discapacidad, con las debidas adaptaciones a los puestos de trabajo, en todas las modalidades: empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo; en el sector público así como en empresas nacionales o extranjeras del sector privado, y en otras modalidades de producción de las zonas urbana y rural. También puntualiza obligaciones del empleador así como de los trabajadores con discapacidad.

5. Ley Orgánica de Salud

32 Ley 67. Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre de 2006. Última modificación: 24 de enero de 2012.

El Art. 6 establece las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública, entre ellas: (...)

5. Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios, y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información; (...).

6.Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. Última modificación: 28 de diciembre de 2011.

Codificación en el Capítulo III: Exenciones, Art. 9 numeral 12; Capítulo IV: Depuración de los ingresos, sección primera Art. 10; Capítulo VIII, Art. 36 literal d; Arts. 74, 77 y 133 de Decreto Legislativo N° 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de diciembre de 2007. Se establecen beneficios en el pago de impuestos y devolución del IVA a personas con discapacidad, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

7. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y su Reglamento

Ley 1. Registro Oficial Suplemento 398 de 07 de agosto de 2008. Última modificación: 29 de marzo de 2011.

Reglamento: Decreto Ejecutivo 1196. Registro Oficial Suplemento 731 de 25 de junio de 2012.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece:

Art. 48.- En el transporte terrestre, gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, (...) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de (...) personas con discapacidad (...). El reglamento a la presente Ley determinará el procedimiento para la aplicación de tarifas.

- **Art. 82.-** Infracciones de Tercera Clase.- Constituyen infracciones de transporte de tercera clase, que serán sancionadas con multa de ocho (8) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general las siguientes: (...)
- **6.** Contravenir lo establecido en la presente Ley respecto de garantizar el trato no discriminatorio en la prestación de los servicios de transporte a niños, adultos mayores de 65 años de edad y personas con discapacidad; (...).
- **Art. 200.-** Las personas con discapacidad, movilidad reducida y grupos vulnerables gozarán de los siguientes derechos y preferencias:
- a) En las intersecciones, pasos peatonales, cruces cebra y donde no existan semáforos, gozarán de derecho de paso sobre las personas y los vehículos. Es obligación de todo usuario vial, incluyendo a los conductores ceder el paso y mantenerse detenidos hasta que concluyan el cruce; y,
- b) Las demás señaladas en los reglamentos e instructivos.



En el Reglamento: El numeral 3 del Art. 132 considera entre las licencias no profesionales:

3.Tipo F: Para automotores especiales adaptados de acuerdo a discapacidad.

Respecto a la autorización para conducir:

34 Art. 133.- Las personas con discapacidades obtendrán SU certificado licencia de conductor, previa la aprobación de un examen médico realizado por el CONADIS, y examen de conducción que determine que su incapacidad física es subsanable mediante aditamentos colocados en su automotor y/o con prótesis adheridas a su cuerpo, y con las restricciones que se señalarán en su licencia. Tendrán sitios de estacionamiento preferente. identificados con la señal de tránsito correspondiente.

La Agencia Nacional de Tránsito tiene la facultad de verificar la capacidad física de la persona y/o el vehículo adaptado a su conducción, a fin de constatar su capacidad para conducir.

Art. 267.- Las personas invidentes, sordomudos, con movilidad reducida u otras personas con discapacidad, gozarán de los siguientes derechos y preferencias, además de los comunes a los peatones:

- 1. Disponer de vías públicas libres de obstáculos, no invadidas y adecuadas a sus necesidades particulares; 2. Contar con infraestructura y señalización vial adecuadas a sus necesidades que garanticen su seguridad; y,
- 3. Gozarán de derecho de paso sobre las personas y los vehículos, en las intersecciones, pasos peatonales, cruces cebra y donde no existan semáforos. Es obligación de todo usuario vial, incluyendo a los conductores, ceder el paso y mantenerse detenidos hasta que concluyan el cruce.

8. Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia

Ley 2. Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de

2009. Última modificación: 6 de febrero de 2012.

El Código de la Democracia en los Arts. 11, 111 y 115, dispone que el voto de las personas con discapacidad es facultativo y que el Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar su ejercicio del sufragio.

9.Ley de Seguridad Social

Ley 55. Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001. Última modificación: 31 de marzo de 2011.

A través del Art. 3 literal b: Art. 10 literal c; Art. 17 y Capítulo III: De la contingencia de invalidez, Art. 134 literales a, b; y, Art. 285 literal b; se garantiza el acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social a través del Seguro General Obligatorio, que protegerá a sus afiliados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y, en caso de discapacidad, la obtención de ingreso acorde con actividad habitual. Entre las obligaciones del Seguro Social

Campesino, constan las prestaciones de salud que incluye maternidad, protección al o la jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.

10.Código de la Niñez y Adolescencia

Registro Oficial 737 de 03 de enero de 2003. Última modificación: 28 de julio de 2009.

El Art. 6 garantiza igualdad ante la ley y no discriminación por causa de discapacidad. Los Arts. 26, 28 y 30, para el caso de niños, niñas y adolescentes con discapacidades, obliga al Estado y a las instituciones que los garantizar atienden а las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas la para comunicación y transporte; y, organizar servicios de atención espe-

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

cífica. Para los establecimientos de salud, públicos y privados, independientemente de su nivel atención. de establece obligación de diagnosticar y hacer un seguimiento médico a los niños niñas nazcan aue con problemas patológicos discapacidades de cualquier tipo; informar oportunamente a los progenitores sobre los cuidados ordinarios y especiales que deben brindar al recién nacido. especialmente cuando se ha detectado alguna discapacidad; e, informar а las autoridades competentes cuando nazcan niñas o niños con discapacidad evidente.

Los Arts. 37 y 42 hacen referencia al derecho a una educación de calidad, con propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades con prioridad de quienes tienen discapacidad. Se expresa el sistema educativo, según el nivel de discapacidad. Y, se establece la otras necesarias, que serán obligatoriedad para todas las unidades educativas no solamente de recibirlos sino de crear los apoyos y adaptaciones pertinentes de acuerdo con sus necesidades.

que la ley contempla a favor de los niños, niñas v adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad 0 necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de SU personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición.

Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas. consecuencias y pronóstico de su discapacidad sobre V los derechos que les asisten.

El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a individuales la capacitación que requieren; y la prestación de servicios estimulación temprana, el derecho a la inclusión en rehabilitación, preparación para la actividad laboral, esparcimiento y gratuitos para los niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores o responsables de su cuidado no estén en condiciones de pagarlos. obtención de beneficios económicos:

El Art. 87 prohíbe el trabajo de adolescentes:

5.En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;

El Art. 103, numeral 2, señala entre los deberes de los hijos e hijas, el "asistir, de acuerdo a su edad v capacidad. a sus progenitores que requieran de ayuda, especialmente (...) cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos".

En el Capítulo V,

- Art. 4.- Titulares del derecho de alimentos.- Tienen derecho a reclamar alimentos:
- 3. Las personas de cualquier edad, que padezcan de una discapacidad o sus circunstancias físicas o mentales les impida o dificulte procurarse los medios para subsistir por sí mismas, conforme conste del respectivo certificado emitido por el Consejo Nacional de

Discapacidades CONADIS, o de la institución de salud que hubiere conocido del caso que para el efecto deberá presentarse.

Art. 55.- Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.- Además de los derechos y garantías generales El Art. 78 establece el derecho a que se les brinde protección contra: 4. La exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas o funcionales, para la

El Art. 251, sanciona infracciones contra el derecho a la intimidad y a la imagen, con las multas establecidas en el Art. 248, a

5. Las personas naturales o jurídicas que distorsionen, ridiculicen o exploten a través de cualquier medio la imagen de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad.

11.Ley Orgánica de Educación Intercultural

Registro Oficial Nº 417 de 31 de 36 marzo de 2011.

El Art. 6 al señalar como principal obligación del Estado cumplimiento pleno, permanente v progresivo de los derechos v constitucionales garantías en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Lev, el literal o especifica ejecutar "elaborar V adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes v embarazadas". ióvenes continuación, el Art. 7 entre los derechos de las y los estudiantes señala:

Contar Ο. con propuestas educacionales flexibles alternativas que permitan la inclusión permanencia de V aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;

Es importante la visibilización y posicionamiento sobre docentes con discapacidad. En el sector público (Art. 10), son derechos específicos:

- **h.** Ser tratados sin discriminación, y en el caso de los docentes con discapacidad, recibir de la sociedad el trato, consideración y respeto acorde con su importante función;
- t. Gozar de dos horas de permiso diario cuando a su cargo, responsabilidad y cuidado tenga un familiar con discapacidad debidamente comprobada por el CONADIS, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad; estas horas de permiso no afectaran a las jornadas pedagógicas.

La autorización para la constitución v funcionamiento de todas las instituciones educativas. se contempla en el Art. 53 que señala la obligatoriedad de tener carácter inclusivo y cumplir con las normas de accesibilidad para las discapacidad. personas con ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas. tecnológicas comunicacionales.

Entre las razones por las que las y los docentes pueden solicitar un traslado en sus funciones, de acuerdo con el Art. 98, están: "por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de él o de su cónyuge o conviviente." Por su parte, el Art. 103 considera preferentes a los candidatos elegibles que tengan alguna discapacidad certificada por la autoridad competente mediante el otorgamiento de puntaje adicional y en dirimencia legítima que sea requerida circunstancias por especiales.

Entre las obligaciones de las y los docentes puntualiza:

j. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula:

En el Capítulo Sexto, de las necesidades educativas específicas, Art. 47.- Educación para las personas con discapacidad.- Tanto la educación formal como la no

formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.

La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.

El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar.

Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus

necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez.

establecimientos los educativos destinados exclusivamente a personas discapacidad. con justifican únicamente para casos excepcionales; decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo aue se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión.

El Art. 132, literalar, prohíbe negar matrícula o separar de la institución educativa a estudiantes por discapacidad, entre otras causas.

Entre las Disposiciones Generales Vigésima Quinta.- En un plazo de tres años se deberá dotar a cada Circuito educativo de la infraestructura necesaria para satisfacer los requerimientos de la educación especial para niños,

niñas, jóvenes y adultos con discapacidad o con dotación superior.

Trigésima primera.- La Autoridad Educativa Nacional, en el marco de los procesos de educación a lo largo de la vida, diseñará y ejecutará dentro del Plan Nacional de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo, una campaña de alfabetización en braille, que se cumpla entre el 2011 y 2015, con el objetivo de asegurar la igualdad real y el acceso efectivo a todos los derechos, de quienes tienen discapacidad visual.

12.Ley del Anciano

Codificación 7. Registro Oficial 376 de 13 de octubre de 2006

El Art. 11 establece que para las reclamaciones alimenticias el juez de la causa fijará una pensión, tomando en cuenta las reglas de la sana crítica. Señala que desde el respeto y obediencia que las hijas e hijos deben a sus progenitores, es su obligación de asistirlos de manera especial en caso de "enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos".

13.Ley Orgánica de Servicio Público

Ley 0. Registro Oficial Suplemento 294 de 6 de octubre de 2010.

Los Arts. 63 y 64 garantizan la inclusión de personas con discapacidad así como su estabilidad laboral, con la debida equiparación de oportunidades y adaptaciones del puesto de trabajo para el ejercicio de 37 las actividades correspondientes.

En caso de que por razones de la enfermedad catastrófica o discapacidad severa las personas

pudieren acceder no puestos en la administración pública, y, una persona del núcleo familiar de dicha persona sea éste cónyuge o conviviente en unión de hecho. padre. madre. hermano o hermana o hiio o hija, tuviere bajo su cuidado a la misma, podrá formar parte porcentaje del de cumplimiento de incorporación previsto en el inciso anterior, para lo cual se

emitirá la norma técnica correspondiente para la contratación de estas personas. En caso de muerte de la persona discapacitada o con enfermedad catastrófica, se dejará de contar a éstas dentro del cupo del 4%. (Art. 64, segundo inciso).

Según el Art. 27, toda servidora o servidor público tiene derecho a gozar de licencia con remuneración,

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

e) En los casos de nacimientos prematuros o en condiciones de cuidado especial, se prolongará la licencia por paternidad con remuneración por ocho días más; y, cuando hayan nacido con una enfermedad degenerativa, terminal o irreversible o con un grado de discapacidad severa, el padre podrá tener licencia con remuneración por veinte y cinco días, hecho que se justificará con la presentación de un certificado médico, otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a falta de éste, por otro profesional médico debidamente avalado por los centros de salud pública;

Los permisos de hasta dos horas diarias pueden ser concedidos

Art. 33.- (...) Previo informe de la unidad de administración del talento humano, las o los servidores públicos tendrán derecho a permiso de dos horas diarias para el cuidado de

38 familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén bajo su protección y tengan discapacidades severas o enfermedades catastróficas debidamente certificadas.

Sobre la supresión de puestos, el Art. 60 concluye señalando que:

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con

o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).

Entre las disposiciones generales:

Décima Tercera.- Las instituciones del sector público están obligadas a implementar dentro de sus instalaciones, la infraestructura física necesaria que permita el fácil acceso y movilidad de las personas con discapacidades, así como a priorizar su atención.

Octava.- A efectos del cumplimiento de la incorporación de personas con discapacidad y quienes adolecen de enfermedades catastróficas previsto en el artículo 64 de esta ley, se observará el siguiente cronograma progresivo: el uno por ciento en el año 2010, el dos por ciento para el año 2011, el tres por ciento para el año 2012, hasta llegar al cuatro por ciento en el año 2013.

Las personas que perciban el Bono Joaquín Gallegos Lara no estarán comprendidas dentro de las personas contempladas para tal objeto.

En el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Ministerio de Relaciones Laborales, inspeccionará todas las instituciones y empresas del Estado a efectos de emitir el primer informe técnico sobre el cumplimiento o incumplimiento de la disposición de inserción laboral para personas con discapacidad.



14. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación

Ley 0. Registro Oficial Suplemento 255 de 11 de agosto de 2010.

En 16 de los 181 Artículos, se hace referencia a personas con discapacidad ⁷. Esta ley dispone el acceso de las personas con discapacidad al deporte y a las acti-

40 vidades recreativas a través de la masificación del deporte, así como la planificación de espacios para actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores con discapacidad. tanto en los interiores espacios como exteriores en provectos de desarrollo urbanístico. Señala prioridad para deportistas con discapacidad. Norma la organización y funcionamiento de las Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado v/o Paralímpico, de los clubes, del Comité Paralímpico Ecuatoriano; y, la estructura del Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

Garantiza la accesibilidad y participación:

84.-Art. De las instalaciones.- Los centros educativos públicos privados deberán disponer las instalaciones. materiales e implementos adecuados para desarrollo v enseñanza de la educación física. garantizando éstos. la participación incluyente y progresiva de las personas con discapacidad.

Accesibilidad.-Art.141.-Las instalaciones públicas y privadas para el deporte, educación física y recreación estarán libres de barreras arquitectónicas, la garantizando plena accesibilidad a su edificación, espacios internos y externos, así como el desarrollo de la actividad física deportiva a personas con dificultad de movimiento, adultos (a) mayores y con discapacidad.

Art.142.- De los permisos de desarrollo urbanístico.- La autoridad municipal que otorgue los permisos para desarrollos

urbanísticos deberá exigir que los proyectos contemplen espacios para las actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores.

15.Reglamento Técnico INEN RTE INEN 042 "Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico"

Resolución del INEN 91. Registro Oficial 69 de 18 de noviembre de 2009.

Establece los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida. **4.** Condiciones generales

4.1Toda planificación v/o construcción de: urbanizaciones. vías vehiculares edificios. peatonales. áreas verdes recreacionales, parques y demás espacios de uso público y privado, así como también. las respectivas instalaciones de servicios

mobiliarios urbanos en el país, deben cumplir con todo lo especificado en las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN de Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico.

16.Norma técnica sustitutiva del subsistema de selección de personal en el sector público

Acuerdo Ministerial Nº 0086, del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en Registro Oficial Nº 216, de 17 de junio de 2010.

En el Art. 4, el literal d) señala que los concursos de méritos y oposición permitirán el acceso al empleo público sin discriminación alguna, aplicando acciones

afirmativas para una igualdad de oportunidades. Además,

g) Se deberá fomentar la participación de personas con discapacidad en los concursos de méritos y oposición, a fin de

7 Arts. 14, 42, 43, 44, 46, 66, 67, 68, 69, 70, 79, 80, 84, 135, 141 y 142.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades asegurar su inclusión en el ámbitopersonas con

Art.13.- Especificaciones de la Convocatoria.- (...)

Accesibilidad b) libre concurrencia.- (...) se deberá facilitar el libre acceso a los documentos y procedimientos, los mismos deben aue ser elaborados y presentados de manera que garanticen el acceso todas las personas discriminación alguna, incluyendo especialmente a las personas con discapacidad (...).

17. Misión Solidaria Manuela Espejo

Mediante Acuerdo Vicepresidencial N° 0124, de fecha 15 de abril de 2010, se declarar dispuso como información oficial pública de la Vicepresidencia de la República, a la base de datos de las personas con discapacidad identificadas en el Estudio Bio Psico Social Clínico Genético Misión Solidaria Manuela Espejo. otorgándole la denominación de Sistema de Información Manuela Espeio -SIME. de Vicepresidencia de la República.

discapacidad laboral en igualdad de condiciones. severa y profunda en situación crítica que no pueden gobernarse por sí mismos, identificadas como tales en la base de datos de la "Misión Solidaria Manuela Espejo"; o, con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Lev Orgánica de Salud.

> El bono consiste en la entrega men- violencia sual de US \$ 240 DOSCIENTOSatención prioritaria, preferente y CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-CA) al familiar responsable del cuidado de la persona enferma o con discapacidad, a nombre del titular del derecho. (...)

19. Reglamento a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia

Lev 103. Registro Oficial 839 de 11 de diciembre de 1995. Última modificación: 09 de marzo 2009.

Reglamento a la Lev contra la violencia a la mujer y a la familia. Decreto Ejecutivo 1982. Registro Oficial 411 de 1 de septiembre de 2004.

El Art. 16 del Reglamento, en lo defensores que respecta públicos, manifiesta:

público. Podrá también solicitar un abogado a la Defensoría del Pueblo, al Colegio de Abogados, a una ONG o cualquier institución pública o privada dedicada a la defensa de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas, adolescentes. personas con discapacidad y de la tercera edad. que pueda prestar sus servicios. para garantizar la equidad Las víctimas procesal. de doméstica recibirán especializada en los ámbitos público y privado.

2.3. Últimos avances en el ámbito de discapacidades

Los modelos de atención a las personas con discapacidad han evolucionado a través del tiempo. inicialmente se trabajó desde la caridad y beneficencia, luego con un enfoque de rehabilitación, más tarde con una visión de autonomía. personal v, por último, con una visión de inclusión y derechos humanos, en la cual el Estado juega un papel preponderante pues es su deber la atención a los requerimientos de la población prioritaria (personas con

18.Bono Joaquín Gallegos Lara

Decreto Ejecutivo 422 Registro Oficial Suplemento 252, de 6 de agosto de 2010. Última modificación: 14 de mayo de 2012.

Art. 1.- Se crea el Bono "Joaquín Gallegos Lara" a favor de las

En aquellos casos en que una de las partes no tuviera defensor, la autoridad competente deberá de oficio pedir la intervención de un defensor discapacidad); sin embargo, también se evidencia el trabajo de la sociedad civil liderada por las federaciones nacionales de y para las personas con discapacidad.

Sector público

En el sector público, a partir del año 2007, a través del Gobierno del economista Rafael Correa, Presidente de la República, se han desarrollado cambios importantes a nivel de las instituciones públicas en beneficio de las personas con discapacidad en los ámbitos de: salud, educación, empleo, accesibilidad, capacitación, política tributaria, fortalecimiento de las federaciones de y para personas con discapacidad, entre otros aspectos, a través de programas y proyectos enmarcados en los Planes Institucionales de los Ministerios e instituciones públicas competentes,

- 42 orientados a la satisfacción de las necesidades más acuciantes del sector, con la finalidad de alcanzar el buen vivir. En consecuencia, la aplicación de una nueva política nacional en discapacidades implica:
 - •Plasmar, programas y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad, en las Agendas Sectoriales y Planes Institucionales en concordancia con la Constitución de la República, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Plan Nacional para el Buen Vivir.
 - •Disponer de una Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades como instrumento de política pública.
 - •Ofrecer unidades educativas inclusivas y oportunidades en las aulas que favorezcan el desarrollo personal y las relaciones interpersonales.
 - •Desarrollar oportunidades de empleo y relaciones satisfactorias y enriquecedoras para la persona.

- Proporcionar oportunidades de vida inclusiva en la comunidad.
- •Determinar estrategias para la atención de la persona con discapacidad gravemente afectada, con el subsidio a un familiar para que le brinde el cuidado necesario.
- •Promover oportunidades de acceso al deporte y al sufragio, mediante la eliminación de barreras sociales y físicas, a la comunicación e información.
- •Establecer un programa para provisión de ayudas técnicas, como mecanismo de compensación de las deficiencias físicas y sensoriales

Una de las instituciones públicas que ha liderado el trabajo en el ámbito de las discapacidad a partir del año 2007 hasta la fecha, por encargo presidencial, ha sido la Vicepresidencia de la República pretendiendo atender de forma integral -aproximadamente- a una población de 294.000 personas con discapacidad, en coordinación con los Ministerios e instituciones públicas competentes a través de diferentes programas y proyectos contemplados bajo la política "Ecuador sin Barreras". (cuadro pag45)

El CONADIS, desde su creación en 1992, en coordinación con las instituciones públicas competentes y organizaciones de la sociedad civil, ha desarrollado proyectos piloto sobre ayudas técnicas, fortalecimiento a los movimientos de la sociedad civil, capacitación a médicos, psicólogos y trabajadoras sociales para el sistema de calificación de discapacidad. A partir de 2007, conjuntamente con el trabajo desarrollado por la Vicepresidencia de la República, el CONADIS incursionó en áreas como:

•Implementación de 80 Unidades de Estimulación Temprana en la mayoría de provincias del país.

- •Apoyo a la gestión local en el ámbito de discapacidades durante 2007, 2008 y 2010, para la eliminación de barreras arquitectónicas e implementación de Unidades Básicas de Rehabilitación, en 229 Municipios del país.
- •Fortalecimiento de las cinco federaciones nacionales de y para personas con discapacidad y de 150 filiales de nivel local.
- •Defensa de los derechos de las personas con discapacidad y contribución al cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos de las personas con discapacidad.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

POLÍTICA "ECUADOR SIN BARRERAS" - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2007-2013

Fuente: Portal web

PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO
Programa Misión Solidaria Manuela Espejo	Proyecto Misión Solidaria Manuela Espejo	Dotar de ayudas técnicas y soluciones habitacionales a personas con discapacidad.
	Proyecto Misión Solidaria Joaquín Gallegos Lara	Apoyar con un incentivo económico a personas cuidadoras de personas con discapacidad severa y profunda
	Proyecto Órtesis y Prótesis	Dotar de prótesis a personas con discapacidad física con amputación o mutilación de miembros superiores o inferiores
	Proyecto Inserción Laboral	Contribuir a la inclusión y capacitación laboral de las personas con discapacidad en el cumplimiento del 4% de la ley.
	Proyecto Prevención de la Discapacidad Auditiva	Contribuir a prevenir la discapacidad auditiva en niños-as y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
	Proyecto de la Discapacidad Visual	Contribuir a prevenir la discapacidad visual en niños-as y adolescentes del sistema educativo a través del diagnóstico oportuno y entrega de ayudas técnicas.
	Tamizaje Neonatal	· Prevención de errores metabólicos en recién nacidos a nivel nacional.
Programa Sonríe Ecuador	Programa Sonríe Ecuador	· Rescatar los valores en la ciudadanía hacia el respeto de las personas con discapacidad.





Sector privado - Sociedad civil

En el sector privado o de la sociedad civil se evidencia el trabajo realizado por las federaciones nacionales de y para las personas con discapacidad, que han obtenido recursos de organismos internacionales y nacionales a fin de establecer proyectos en favor del fortalecimiento del movimiento asociativo. Se lista a continuación los más representativos, publicados en su portal web.

PROYECTOS DE LAS FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROYECTO	OBJETIVO	
Proyecto AECID - COCEMFE	· Contribuye a la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como a la sensibilización a empresarios a fin de proveer de conocimientos que permitan la formación de espacios laborales amigables para reducir los niveles de deserción laboral.	
Proyecto USAID 2010	· Guía de Lenguaje Positivo y Comunicación Incluyente.	
SCOUTS	· Convenio en favor de la niñez con discapacidad.	
Capacitación ocupacional e inserción laboral para personas con discapacidad	· Mejorar los perfiles ocupacionales de las personas con discapacidad, apoyar la inserción laboral y fomentar la creación de microempresas de personas con discapacidad.	
Promoción y exigibilidad de los derechos políticos y laborales de las personas con discapacidad.	· Lograr el involucramiento de las personas con discapacidad en el quehacer político del Ecuador, para que se respete el derecho al voto, a la comunicación e información, así como vigilar el cumplimiento de sus derechos y la accesibilidad al medio físico.	
Participación ciudadana	· Fomentar un espacio para construcción de una política de Estado que garantice la observancia y cumplimiento de los derechos humanos.	
Radio Ecuador Incluyente	· Radio revista producida por las cinco federaciones nacionales de y para la discapacidad.	

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), relacionados con discapacidad

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), como instrumento máximo de planificación nacional y definición de política pública, plantea una serie de políticas y lineamientos sobre discapacidad, inclusión, grupos de atención prioritaria y equidad que, de manera articulada, apuntan a generar cambios profundos en los patrones socioculturales, políticos y económicos para el grupo de personas objeto de la presente Agenda.

Objetivos del PNBV 2013- 217	Políticas PNBV 2013-2017	LINEAMIENTOS PNBV 2013-2017
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.	1.1	h, k
	1.2	b, c, c, f, g, d
	1.3	d, e, f, g, i
	1.4	g.
	1.5	b, c, e, f, i, j, k
	1.6	g.
	1.7	e, f, m
	1.9	a, b, c, d, f, g
	1.10	e.
	1.11	b, d, h
	1.12	a, b, j, k
	1.13	a, b, c, f, g, h, k
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.	2.1	a, b, d, g, h
	2.2	a, b, c, d, e, f, g, h
	2.3	h, i
	2.4	a, i
	2.5	b, d, e, f, g, h
	2.6	a, b, c, d, e, f, g, h, k, l, m

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), relacionados con discapacidad

	2.7	j.
	2.8	a, c, d, e, f
	2.9	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j
	2.10	b, d, e
	2.11	c, j
	2.12	b, e, g, j
	3.1	a, b, c, d, e, g, i
	3.2	a, c, d, e, f, i, k, l, n
	3.3	b, c, d, f, h, k, l, p, q
	3.5	a, g, i
	3.6	b, c, d, f, g, k, m, n
Objetivo 3:	3.7	a, b, c, e, f, g
Mejorar la calidad de vida de la población.	3.8	a, d, e, f, h, i, j, k
	3.9	a, b, e, f, g, h
	3.10	d, f, i
	3.11	a, d, f
	3.12	a, b, c, e, f, i, k
	4.1	b, c, d, f, g, h, i
	4.2	a, b, c, d, e, f, g, h
	4.3	b, d, g, h, j
Objetivo 4: Fortalecer las	4.4	b, d, h, j, p
capacidades y potencialidades	4.5	a, b, d, f
de la ciudadanía.	4.6	a, e, h, i
	4.7	b, c

4	0
4	ö

4.8	i, j
4.9	a, b, d, e, g, k, m
4.10	a, b, c, d, f, h, i, l, m

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir

2013-2017 (PNBV) , relacionados con discapacidad

	5.1	a, d, m, o, q, s, v, x
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	5.2	j, o
	5.3	a, I
	5.4	m, r
	5.5	d, n, e
	6.1	a, f
	6.2	c, g
Objetivo 6:	6.3	a, e
Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad	6.4	b.
integral, en estricto respeto a los derechos humanos.	6.5	c, e, l
	6.6	a, c
	6.7	e, h
	6.8	c, d, f, h
	6.9	d.
	7.2	j.
	7.4	b, f
	7.5	c, d
Objetivo 7: Garantizar los derechos	7.6	b, d, g, h
de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y	7.8	g, m
global.	7.9	g.
	7.10	b.
	7.11	f.
	7.12	c, l

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), relacionados con discapacidad

Objetivo 8: Consolidar el sistema económico	8.1.	e.
social y solidario, de forma	8.2.	c.
SUSTERIBLE	8.3.	a.
	8.7.	b, c
	8.8.	f.
	8.9.	a, b, d, h, k
	8.10	c, j
Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas	9.1.	a, f, g
sus formas.	9.2.	b.
	9.3.	a, b, c, e, g, h, i, j, k
	9.4.	b, c, e
	9.5.	a, g, h
	10.1	e, f
	10.2	a, g
	10.3	a, c, h
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva.	10.4	a, i
	10.5	b, d, g
	10.8	b e, g
	10.9	a, b, g
Objetivo 11:	11.1	j, m, s
Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la	11.2	k.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

transformación industrial y tecnológica.	11.3	a, b, g, l
	11.4	d, f, i

2.4. Políticas y lineamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV), relacionados con discapacidad

Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.	12.1.	c, g
	12.2.	c, e, g, i, j, m
	12.3.	d.
	12.5.	c, d
TOTAL OBJETIVOS: 12	TOTAL POLITICAS: 95	TOTAL LINEMAIENTOS: 351

interpretación del cuadro 2.4 debe realizarse a la luz del Anexo 1 (Matriz de Políticas y Lineamientos Estratégicos del PNBV 2013 - 2017)

Fuente: portal web, www.ecuadordiscapacidades.org Elaboración: SENPLADES, 2013.

2.5. Direccionamiento estratégico para la implementación de la Agenda

La transversalización del principio de igualdad y no discriminación consagrada en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, es el mecanismo para todo ordenamiento jurídico y sistema político democrático que convierte la igualdad en cuanto a personas con discapacidad, en uno de los criterios interpretativos a partir del cual, se examina y se dictamina el nivel de efi cacia y de compromiso del Estado en la garantía de los derechos humanos, de este grupo poblacional.

a) Implicaciones

52

En el contexto normativo:

Contar con la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que defi na la institucionalidad de los Consejos, y efectivice el sistema de igualdad en el nivel descentralizado.

51

Fortalecer la institucionalidad en todo el territorio responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, a la altura del mandato constitucional.

Garantizar la obligatoria incorporación de la temática de discapacidad, en la gestión de toda la institucionalidad pública.

Monitorear y evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de todas las funciones del Estado, a través de la defi nición de metas e indicadores de igualdad de manera conjunta entre los Consejos Nacionales de la Igualdad y los rectores de la política pública.

Que los servidores públicos en todos los niveles de gobierno deben trabajar de forma activa el principio de igualdad y no discriminación, en la adopción y ejecución de sus normativas, en la defi nición y defi nición de presupuesto de sus políticas y en el desarrollo de todas las actividades.

Que las cinco funciones del Estado, tomen en cuenta y apliquen el principio, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y actúen sin dilación alguna, en el ejercicio de sus competencias.

Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's apliquen el principio de igualdad y no discriminación conforme al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

53

En la agenda pública:

Implementar la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, así como asegurar los recursos necesarios para su fi nanciamiento, en el contexto del sistema nacional de planifi cación participativa, articulándola a todos los instrumentos de gestión pública.

Adecuar las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional del Buen Vivir, de las agendas de coordinación intersectorial, sectorial y zonales, a las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aportes, necesidades de las personas con discapacidad, para asegurar la transformación de las relaciones de poder y el logro de la igualdad sustantiva.

Reducir las brechas de discriminación y desigualdad en todos los ámbitos, con especial énfasis, las que perviven en los grupos de personas con discapacidad o con múltiple discriminación.

Construir las políticas de igualdad para las personas con discapacidad en el ámbito local, en los distintos niveles de los GAD: provincial, cantonal, parroquial; tomando como referente las políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017.

Desplegar los Consejos Cantonales para la Protección Integral de Derechos en los territorios con miras a la construcción del sistema de igualdad.

Promover la participación ciudadana en temas de Igualdad y Discapacidades, para transversalizar las polítcas de igualdad y equidad.

En el efectivo ejercicio democrático:

Implica cumplir con la representación en el ejercicio del poder de personas con discapacidad, a través de la designación, nominación y elección de autoridades, en todas las instancias de toma de decisiones, en la efectiva garantía de los derechos de esta población, tanto civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales.

b) Atribuciones

Las atribuciones constitucionales defi nidas para los Consejos Nacionales de Igualdad establecen la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación del principio de igualdad y no discriminación:

1. **Observar** en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- 2. **Transversalizar** en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el principio de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos.
- 3. **Formular** políticas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las personas con discapacidad.
- 4. **Evaluar** y hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones del sector público, sus resultados e impactos, para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas con discapacidad.

c) Relacionamiento

Las atribuciones de los Consejos permiten guiar la articulación con las funciones del Estado según el rol y competencia de cada una de ellas, así como con los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

- 1. En el Ejecutivo para la articulación e implementación de las políticas de igualdad, tanto en el espacio nacional como territorial incluida la defi nición conjunta de metas e indicadores.
- 2. En el Legislativo para la generación de la normativa secundaria que aplica los mandatos constitucionales de garantía y ejercicio de derechos.
- 3. En el Judicial para la puesta en marcha de la justicia especializada.
- 4. En el Electoral para el cumplimiento de la representatividad en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos.
- 5. En la Transparencia y control social para la activación del empoderamiento, participación y control ciudadano.
- 6. En los Gobiernos Autónomos Descentralizados para coordinar la implementación de los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos y las Comisiones Permanentes de Igualdad y Discapacidades.

Esta articulación es posible, si en cada función del Estado existe una unidad, mecanismo o equipo de personas especializadas, que se encarguen del proceso de transversalización, en las entidades que forman parte de éstas y en asocio con los Consejos Nacionales de Igualdad.

54

Así también, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá instalar la instancia técnica que implementará las políticas de igualdad, en coordinación con los consejos nacionales para la construcción de sistemas de igualdad territorial.

DIAGNÓSTICO

3.1.Dimensión del problema de la discapacidad en el Ecuador

Las estadísticas sobre discapacidad en el Ecuador se remontan a 1981, año declarado por Naciones Unidas como "Año Internacional del Impedido", que motivó a las autoridades de turno a organizar acciones de trascendencia e incorporarlas en la agenda social de su gobierno. El INNFA, contrató el primer estudio estadístico muestral con rigor científico, denominado "Los impedidos en el Ecuador", que señala que el 12,8% de la población total del país es portador de algún tipo de "impedimento" físico, sensorial o mental.

En 1996, la investigación realizada por la Universidad Central: "La situación actual de la discapacidad en el Ecuador", auspiciada por el CONADIS, el INNFA y el IMSERSO de España, usó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías -CIDDM, (OMS, 1980). Determinó una tasa de 13.2% de población con algún tipo de discapacidad y 4,4% con alguna minusvalía.

Estos resultados estadísticos guardan relación con los obtenidos en la Encuesta Nacional de Discapacidades -Ecuador 2004: 12.14% (publicada en 2005). En la encuesta de hogares aplicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) - con auspicio del CONADIS. Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- se incluyó un módulo específico que utilizó como referente la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF (OMS, 2001),

De acuerdo con la data del VII Censo de Población y VI de Vivienda (2010), el 5,6% de la población ecuatoriana señala tener algún tipo de discapacidad (815.900 personas), siendo mayor el porcentaje de mujeres (51,6%) que de hombres (48,4%), mientras que el VI CENSO de Población (2001) determinó el 4.7%.

Tasa de respuesta sobre discapacidad permanente por más de un año, por sexo, VII Censo de Población y VI Vivienda (INEC, 2010)

	8. ¿() tiene discapacidad permanente por más de un año? ∍			Tasa de personas que señalan tener discapacidad permanente por más de un año	
	Sí	N°	Nº responde	Total	
Hombre	436 074	6 147 649	593 960	7 177 683	6,1%
Mujer	380 082	6 399 153	526 581	7 305 816	5,2%
Total	816 156	12 546 802	1 120 541	14 483 499	5 ,6%

INEC,2012.

A nivel provincial, las tasas más altas de población con discapacidad se registran en Bolívar, Cañar y Sucumbíos

9 Boleta censal. Sección 4: Datos de población. B: Características generales.

Porcentaje de personas con discapacidad por provincia, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010

SIISE

Código	Provincia	Población	% provincial de personas	
01	A=uov	nacional total 712.127	con discapacidad 5%	
01	Azuay Bolívar	183.641	7%	4
03	Cañar	225.184	7%	
04	Carchi	164.524	6%	
05	Cotopaxi	409.205	6%	
06	Chimborazo	458.581	6%	
07	El Oro	600.659	6%	
08	Esmeraldas	534.092	6%	
09	Guayas	3′645.483	6%	
10	Imbabura	398.244	6%	
11	Loja	448.966	6%	
12	Los Ríos	778.115	6%	
13	Manabí	1′369.780	6%	
14	Morona Santiago	147.940	5%	
15	Napo	103.697	6%	
16	Pastaza	83.933	5%	
17	Pichincha	2′576.287	5%	
18	Tungurahua	504.583	6%	
19	Zamora Chinchipe	91.376	6%	
20	Galápagos	25.124	3%	
21	Sucumbíos	176.472	7%	
22	Orellana	136.396	5%	FUENTE: \$
23	Santo Domingo de los Tsáchilas	368.013	6%	– Ministerio Coordinador de Desarrollo Socia
24	Santa Elena	308.693	5%	
30	Zonas no delimitadas (ZND)	32.384	6%	
	TOTAL	14′483.499	5,6%	
	FLABORACIÓN: CONADIS 2012			

ELABORACIÓN: CONADIS, 2012.

Otros datos relevantes se señalan a continuación.

Ecuador: la discapacidad en cifras (CONADIS – INEC, 2005)

Del estudio Ecuador: la discapacidad en cifras (2005), se obtiene una data específica sobre algunas variables.

•Discapacidad y relación intergeneracional

58

La presencia de discapacidad está directamente relacionada con la edad. De la población con discapacidad, el 33% tiene más de 65 años, mientras que en los grupos menores de 40 años los porcentajes de discapacidad llegan — máximo- al 19%. Los porcentajes se incrementan conforme avanza la edad, siendo notable a partir de los 41 años.

Discapacidad y sexo

La tasa de mujeres supera en algo más de tres puntos porcentuales a la de hombres. Por rangos de edad, en las primeras etapas de vida, el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres pero a partir de los 40 años, la población femenina con discapacidad es más alta en razón de que tiene mayores expectativas de vida.

Discapacidad y ambiente

En el país no existen datos relacionadas con discapacidad y ambiente, es importante que se genere información al respecto.

Discapacidad y salud

Las condiciones negativas de salud son las causas más frecuentes de discapacidad en la población de 5 años o más. Las enfermedades heredadas y

adquiridas, los problemas al momento del parto, las infecciones y la mala práctica médica, se registran entre las principales causas de discapacidad en la población de 5 años y más (65%).

Los accidentes como causa de discapacidad afectan más población masculina de 20 a 64 años (19%); en cambio, en las mujeres del mismo rango de edad, son las condiciones negativas de salud (53%), siendo también la causa más frecuente de limitación infantil en menores de 5 años. El 80% reportó como causa originaria alguna condición negativa de salud: enfermedades hereditarias adquiridas, problemas al momento del parto, infecciones y mala práctica médica. A nivel rural se reportó el 91%, muy por encima del 73% en el sector urbano.

Discapacidad y educación

El nivel de instrucción de las personas con discapacidad es bajo en relación al resto de la población ecuatoriana. El 18% no tiene nivel alguno de instrucción, el 54% ha cursado primaria, 19% ha realizado estudios secundarios, y, apenas el 8% alcanza algún nivel de educación superior.

A la fecha, se reportan bajas tasas de educación inclusiva, se observan algunos procesos de integración, subsiste el sistema paralelo: regular para la población sin discapacidad, y especial para las personas con discapacidad.

 Discapacidad y trabajo Del total de la población con discapacidad. menos de la mitad (44%) reporta que sí trabaió la semana anterior a la aplicación de la encuesta; apenas la cuarta parte (25%) de personas con discapacidad con limitación grave reporta estar trabaiando. en un empleo especial protegido (1.659)personas) v en empleo regular con apoyo (444 personas).

•Discapacidad y accesibilidad al medio físico, comunicación e información En relación con el entorno físico: 366.000 personas con discapacidad indican tener dificultad moderada para caminar, correr, subir gradas;

101.700 señalan dificultad para coger cosas; 176.900, manifiestan dificultad para ver, a pesar de utilizar anteojos.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

ΕI 5% de personas con discapacidad con limitación grave ha realizado adecuaciones en sus viviendas para facilitar su autonomía. Para el 77% de las personas gravemente limitadas, la percepción es que los edificios v entorno urbano son adversos para su movilidad autónoma.

Discapacidad, protección legal y conocimiento de derechos

Un gran sector de la población con discapacidad no tiene protección legal y requiere que las instancias responsables amplíen su cobertura y programas de asistencia legal. El 15% de personas con limitación grave, afirma necesitar algún servicio de asistencia legal, sobre todo, para hacer cumplir sus derechos.

Aproximadamente, el 10% de las personas con discapacidad con limitación grave conoce sobre sus derechos, beneficios y normativa existente, así como sobre las instituciones y organizaciones que las puedan atender, lo que reduce aún sus posibilidades de integración y participación plena.

Discapacidad y vivienda

2.700 personas con discapacidad con limitación grave acceden a un

del sector urbano (1.31%) frente alcir 789.998 personas viven con un sector rural (0.46%). ingreso per cápita de \$30 (treinta

Discapacidad y marginación

Las personas con discapacidad se perciben a sí mismas como marginadas y limitadas en su participación ciudadana. Un alto porcentaje percibe que la discapacidad es un elemento que limita su acceso a la educación, al empleo y a la vida social en igualdad de oportunidades que el resto de la población.

Discapacidad, seguridad y protección social

El 79% no tiene acceso a seguridad social alguna, el 12% se encuentra afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), el 0.5% a seguros privados, el 8% al IESS campesino y el 1% al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) o Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

1'264.776 personas con discapacidad no están cubiertas por servicios de seguridad social.

Discapacidad, pobreza y subsidios

ingreso per cápita de \$30 (treinta dólares) mensuales. Las personas con discapacidad más pobres viven, principalmente, en las provincias de Bolívar, Chimborazo, Carchi, Morona y Loja.

De las personas con discapacidad que presentan una limitación grave: 5.237 reciben ayuda o subsidio para comprar o adaptar aparatos o medicinas; 1.554 alimentación gratuita; 1.441 becas de estudio por situación de discapacidad; y, 539 reciben jubilación por discapacidad. La cobertura para la población en general, es muy baja, situación que se agrava para este colectivo.

Hogares y discapacidad

El 8% de los hogares rurales y el 5% de los urbanos tienen alguna persona con discapacidad.

Discapacidad y recreación, deporte y participación social

De la población que presenta una sola limitación, la más frecuente es la relacionada con la recreación social que afecta al 9% de las personas con limitación grave de 5 años y más (60.240 personas). Un 6% de las personas

Plan de Vivienda. Existe una ligera diferencia positiva en la cobertura

La mitad de la población con discapacidad está ubicada en los quintiles 1 y 2 de pobreza, es deConsejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

con discapacidad con limitación grave están asociadas a agrupaciones deportivas y de profesionales. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

Las personas gravemente limitadas que residen en los sectores rurales participan reducidamente en las asociaciones de profesionales (0.8%).

El 31% de las personas con discapacidad con limitación grave, en su mayoría del sector urbano, participa en actividades culturales, asisten a fiestas y a reuniones sociales; y, el 24% dedica su tiempo libre a actividades deportivas y prácticas de aficiones.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

•Discapacidad,

asociacionismo

у



representatividad

Las personas con discapacidad están representadas por cuatro organizaciones nacionales de segundo grado: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF); Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE); Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC); y Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down (FEPAPDEM).

De las personas con discapacidad con limitación grave, el 5% está afiliado a organizaciones específicas de este colectivo; en su mayoría, de los quintiles 3, 4 y 5.



3.2. Principales respuestas y acciones

Se extracta a continuación, primordialmente, la información obtenida desde las diferentes instancias gubernamentales durante los procesos de construcción participativa realizados en 2009.

Salud

En este ámbito, la competencia corresponde al **Ministerio de Salud Pública (MSP)**, a través de la Dirección

62 Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados, como instancia del sector gubernamental que se ocupa de la discapacidad, en especial en lo relacionado con: prevención, detección oportuna, intervención temprana y rehabilitación funcional. Le corresponde, también, la evaluación y calificación de la discapacidad. Para esta tarea cuenta con 1.900 unidades operativas 10, que atienden -a nivel nacional y de forma gratuita- todo tipo de morbilidad general de las personas discapacidad, incluyendo los servicios de diagnóstico, tratamiento y medicina en 23 hospitales generales provinciales, en los que existen servicios de medicina física y rehabilitación; y, conforme al modelo de atención integral, se llega con atención domiciliaria, a través de los Equipos de Atención Integral, por medio de 1.718 equipos básicos de salud, conformados por: médico, enfermera, psicólogo y obstetra, con la visión de Rehabilitación de Base Comunitaria -RBC. De acuerdo al Ministerio de Salud Pública -MSP, las personas con discapacidad mental son atendidas en dos hospitales psiquiátricos de referencia nacional y en los servicios de psiquiatría de los hospitales generales provinciales, a los que se añade un hospital psiquiátrico en Guayaquil, de la Junta de Beneficencia.

La mayoría de los servicios de rehabilitación se brinda de acuerdo al tipo de discapacidad. Las de origen sensorial o intelectual, son atendidas en servicios de especialidad del sector público como: Ministerio de Salud Pública, Centro Provincial de Neurodesarrollo Integral -CEPRONDI, Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES, Ministerio de Educación -ME, Instituto Nacional de la Niñez y la Familia –INFA, y para morbilidad general, se atiende en todos los servicios de salud del país.

Todas las unidades de las capitales provinciales adscritas al Ministerio de Salud Pública, cuentan con equipos técnicos calificadores de la discapacidad, cuyos profesionales han sido capacitados y autorizados por el CONADIS, para actuar dentro del Sistema Único de Calificación diseñado por el Consejo, en el que también participan: el INFA, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS, la Junta de Beneficencia, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas -ISSFA y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, SOLCA, Patronatos Municipales y Provinciales.

El IESS, no cuenta en su estructura orgánicaadministrativa con el área de planificación para esta temática, por lo que no se dispone de un Plan de atención de discapacidades que, de forma coherente, integre los diferentes aspectos del aseguramiento y concesión de prestaciones dirigidos a esta población. Las Fuerzas Armadas cuenta con 18 unidades de salud y la atención especializada de rehabilitación se brinda solamente en dos. Incluye la entrega de ayudas técnicas para sus afiliados.

La Policía Nacional cuenta con dos unidades de rehabilitación ubicadas en Quito y Guayaquil, y tres unidades de atención general en salud.

El INFA cuenta con cuatro importantes centros de rehabilitación, ubicados en la ciudades de: Quito, Guayaquil, Portoviejo e Ibarra, muy bien equipados y con atención multidisciplinaria.

En el sector privado, existen servicios de salud especializados que se concentran en las grandes ciudades. Las personas que viven en las áreas rurales

10 Información Proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, Dirección Nacional de Discapacidades (2009).

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades deben trasladarse a las zonas urbanas para recibir atención, con las dificultades concomitantes que conlleva el desplazamiento.

En la actualidad, son pocos los servicios de atención para la discapacidad de origen sensorial así como para la discapacidad intelectual y para personas afectadas de forma grave o con discapacidad múltiple.

Educación

La División Nacional de Educación Especial es la instancia técnico-administrativa responsable de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Cuenta con coordinaciones en el Austro y en el Litoral, 21 departamentos provinciales, 16 Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica—CEDOPS-, 101 instituciones educativas fiscales, 91 instituciones educativas particulares, de las cuales 20 reciben apoyo fiscal, ubicadas especialmente en las cabeceras cantonales. Están matriculados 17.778 estudiantes.

Cuenta con –aproximadamente- 1.560 docentes, 320 aulas de apoyo psicopedagógico que atienden a 13.300 estudiantes con necesidades educativas especiales en el programa de apoyo. La totalidad del alumnado atendido supera los 31.078 en 536 instituciones. La División no cuenta con presupuesto propio y los recursos ministeriales asignados son insuficientes.

Prevalece la atención bajo un modelo clínico, su personal no tiene afines con la educación especial. No existe un sistema de evaluación docente. Carece de equipos de última tecnología requeridos para la atención adecuada de la población estudiantil con necesidades educativas especiales. La División observa que hay

Actualmente, er del sector públic el 10% del tot discapacidad. disponibles (pelenguaje, terap concentran en desprovistos de especial en las personal del sector del s

Las institucione formación doce muy pocas ho relacionados co atención o especializados, profesionales o grupo poblacion

Trabajo

En cuanto a acci de las personas la competenci **Relaciones Lat**

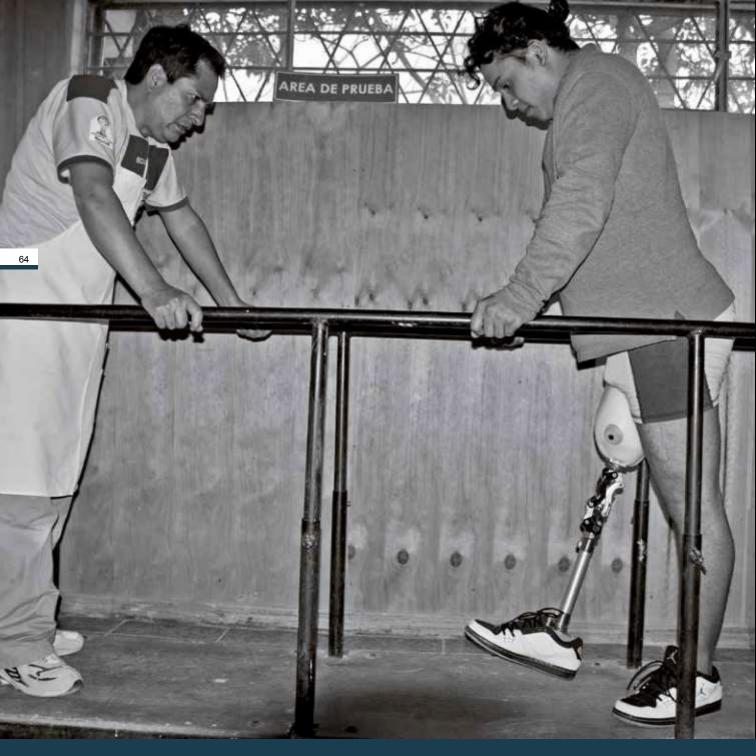
esta Cartera de

- •Mejoramiento tecnológica de Coordinaciones
- Conformación mejorar el rendir
- •Se firman los D de 2007, para ocupacional del

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

poca participación de la familia y de la comunidad, entre otras limitaciones que interfieren en el cumplimiento de este derecho. Ante esta realidad, el Ministerio de Educación, se encuentra implementando un nuevo Modelo de Gestión del Sistema Educativo, a fin de mejorar la calidad y acceso a la educación.

Formación (CN Formación y C Ecuatoriano de la finalidad de co personas con di



Además, ha trabajado en programas de atención a personas con discapacidad como¹¹.

•Inserción y reinserción laboral de las personas con discapacidad.

Con el objetivo de insertar laboralmente a las personas con discapacidad en el sector productivo del país, en cumplimiento a lo expuesto en el Art. 42, numeral 33 del Código de Trabajo.

•Prevención de discapacidad

Con el objetivo de disminuir la siniestralidad laboral y evitar la aparición de nuevos tipos de discapacidad como producto de los riesgos en el trabajo.

Autoempleo

Promover y fortalecer esta modalidad de trabajo en las personas con discapacidad que tienen pequeños negocios, con apoyo de capital de desarrollo.

Defensa de derechos

Con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, a través de acciones de: sensibilización, prevención, mediación y control.

Sólo un 45% de las instalaciones institucionales a nivel nacional está adecuado físicamente. Las personas con discapacidad no tienen mucha información sobre los programas y falta coordinación en provincias con el SECAP sobre la demanda de capacitación de las personas con discapacidad.

Accesibilidad

En el sector gubernamental, las competencias en accesibilidad al medio físico la tienen las siguientes instituciones:

•Ministerio de Transporte y Obras Públicas, institución que al encontrarse en proceso de transición no ha trabajado mayormente en el tema de discapacidades.

11 Información proporcionada por el Ministerio de Trabajo 2009

•El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) ha firmado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el CONADIS, cuyo objeto es coordinar y articular acciones conjuntas que garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando barreras arquitectónicas y permitiendo una integración social así como una vivienda adecuada, tanto en áreas urbanas, como urbano marginales y rurales. Como primer paso se procedió a la firma de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre: el MIDUVI, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda - BEV y CONADIS, para garantizar la accesibilidad de las personas con 65 discapacidad a los edificios del MIDUVI y del BEV.

Otra acción concreta del MIDUVI, es la respuesta a la segunda fase de la Misión Solidaria "Manuela Espejo", en la cual se atenderá y prestará asistencia a todas las personas con discapacidad, cuyas necesidades han sido detectadas por la Misión, priorizando los casos críticos, con obligatoriedad de orientar sus acciones y recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos.

Por otra parte, se halla en fase de planificación de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat

(Sociovivienda II). En la planificación de este gran proyecto se incluirán viviendas adecuadas para personas con discapacidad, así como un diseño urbano libre de barreras, siendo la coordinación responsabilidad del CONADIS. El Ministerio maneja el Programa Bono de la Vivienda, orientado a proveer y mejorar la vivienda de personas con y sin discapacidad, de bajos recursos económicos, en las áreas urbana y rural, en todo el país.

Seguridad y protección social

La competencia corresponde a los Institutos de Seguridad Social (IESS, ISSFA e ISSPOL).

El IESS atiende con diversos beneficios prestacionales en riesgos del trabajo, de acuerdo a la calificación médico-

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

legal. A través de sus unidades, principalmente, presta servicios en actividades generales del cuidado de la salud, dotación de ayudas técnicas y acciones de prevención de enfermedades profesionales. Cuenta con unidades operativas en todas las provincias del país, y otras bien equipadas en las principales ciudades. No dispone de un plan de atención a personas con discapacidad que integre los diferentes aspectos de aseguramiento y concesión de prestaciones dirigidas a esta población. En 2009 atendió – aproximadamente - a 242.438 personas con discapacidad beneficiarios del IESS¹².

66 El ISSFA brinda servicios generales de cuidado de la salud y, además de la rehabilitación funcional, concede prestaciones y servicios sociales para sus afiliados, también cuenta con un hospital de alta especialidad en Quito, tres de división, cinco de brigada, uno rural, ocho clínicas y policlínicos, y 14 unidades de salud particulares contratadas. Además de este tipo de atención, apoyan el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad. Este instituto atiende aproximadamente a 829 personas con discapacidad afiliadas titulares y 607 dependientes de militares.

El ISSPOL brinda servicios generales de cuidado de la salud, además de prestaciones y servicios sociales para sus afiliados. Cuenta con un hospital de alta especialidad en Quito y otro general en Guayaquil. Ampara a miembros en servicio activo con cuatro dependientes, y a miembros en servicio pasivo con tres dependientes. No cuenta con programas de prevención de enfermedades profesionales, ni de provisión de ayudas técnicas o de capacitación a personas con discapacidad.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), enmarca su política con un nuevo enfoque de la política social y económica, ejes complementarios para lograr la inclusión desde una perspectiva de protección de derechos encaminado a resolver las causas estructurales de la exclusión.

De ahí que la protección integral constituye un eje estratégico en materia de inclusión económica y social, y comprende distintos componentes que permiten asegurar para la población su resguardo frente a riesgos, contingencias, afectación a derechos. Hechos de violencia, situaciones especiales de potencial afectación de acuerdo a su condición. La protección integral considera tres componentes fundamentales para su accionar: la social, la familiar y la especial.

En el primer componente relacionado a lo social, el rol del Estado en la protección social es garantizar el mecanismo de protección y brindar instrumentos a la población para que estén en condiciones de afrontar las contingencias, por lo que este sistema está orientado a la superación de la vulnerabilidad y contingencia, de ahí que es necesario impulsar la pensión universal y una red de protección para adultos mayores y personas con discapacidad. Las metas en protección social están encaminadas al aseguramiento no contributivo a través de prestaciones asociadas al Bono de Desarrollo Humano (BDH); a la pensión asistencial y a la red de protección solidaria para personas con emergencias individuales.

El segundo componente, relacionado con la protección familiar, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los miembros de los distintos tipos de familias, así como también a protegerlos a lo largo de su ciclo de vida, siendo el rol del Estado garantizar las condiciones de bienestar de la familia, a través de la universalización de la atención integral a grupos prioritarios bajo dos modalidades de intervención: atención domiciliaria y centros del día. Así como la universalización de la estrategia nutricional para grupos de atención prioritaria y la conformación de un consejo consultivo de políticas sectoriales de inclusión social y económica que apove en la construcción, seguimiento y monitoreo de la gestión, estableciéndose como metas la prevención de vulneración de derechos durante el ciclo de vida, y la prestación de servicios integrales en las diferentes modalidades de atención.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

I especializados de atención. Casas de acogida entre otras pudiendo ser públicas y/o privadas.

La Dirección de Discapacidades es una Unidad Técnica Operativa del MIES, forma parte de la Subsecretaría de Inclusión y Cohesión Social de esta Cartera de Estado, la misma que enmarcada en la política social ha cumplido con acciones relevantes como las siguientes:

- **1.**Ampliación de capacidades con la participación de las personas con discapacidad en la prestación de servicios a este colectivo.
- **2.**Diseño de guías metodológicas amigables y accesibles como herramientas de fácil manejo para los padres, madres y cuidadores de personas con discapacidad, actividad que se ejecuta a nivel nacional.
- **3.**Establecimiento de un sistema articulado de las Unidades Operativas de la DINADIS, MIES, MRL y SECAP; para la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- **4.**Servicios de atención a domicilio para personas con discapacidad a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), estrategia que ha posibilitado la ampliación de cobertura con el involucramiento de la familia y la comunidad en los procesos de rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

12 Información proporcionada por el IESS que resultó de multiplicar los afiliados al Seguro General de Salud de 1.894.045 personas por el 12.8% que es el porcentaje de personas con13 1 discapacidad a nivel nacional y divido para 100.

El tercer componente es la Protección Especial, en donde el Estado generará las condiciones y los servicios que permitan restituir y reparar derechos frente a un escenario de vulneración, para lo cual se impulsará centros **5.**Programas de atención a la dependencia severa a través de tres casas de acogida con la coparticipación de los gobiernos locales de Quito, Cuenca y Pujilí.

¹³ Información proporcionada por el Ministerio de Cultura 2009.

- **6.**Transferencias condicionadas a personas con discapacidad para estudios y procesos de rehabilitación integral. **7.**Promoción y difusión de derechos de las personas con discapacidad. Los ejes centrales son: medidas de acción positiva y medidas contra toda discriminación.
- **8.**Difusión y promoción de derechos en Braille, macrotipo y otros sistemas accesibles para personas con discapacidad, así como se encuentra empeñado en facilitar un sistema de señalética inclusiva en todas sus dependencias.

Recreación, deporte y esparcimiento

7 A nivel gubernamental la competencia de trabajar en estos aspectos les corresponden indistintamente a los Ministerios de Deporte, Cultura y Turismo.

Por ejemplo, el Ministerio de Cultura -creado mediante decreto en 2007- realiza acciones provinciales y locales con una mínima participación del sector de las discapacidades. Como estrategia para maximizar su participación e involucramiento, el Ministerio¹³, está trabajando en la dotación de fondos concursables para proyectos locales, provinciales y nacionales; asignación de becas; realización de festivales culturales, ferias artesanales y concursos artísticos; implementación de museos y bibliotecas con avances tecnológicos y uso de TIC´s apropiadas para personas con discapacidad; construcción de aulas de sensibilización sensorial para valorar el cuidado y compensación sensorial.

No cuenta con datos estadísticos sobre servicios prestados ni sobre beneficiarios atendidos.

Así mismo, en lo relacionado con el deporte de grupos con discapacidad, el Ministerio del ramo trabaja en la calificación de deportistas para los juegos organizados por el Comité Paralímpico Internacional. Estas/os deportistas serán auspiciados, dirigidos y preparados por la Federación Deportiva Paralímpica Ecuatoriana.





El deporte para personas con discapacidades nació con fines recreativos y luego se asumió como terapéutico; los ámbitos en los que se practican son: entes estatales, plazas, escuelas, hospitales, clínicas e instituciones.

El deporte recreativo tiene que ver mucho con los deportes inclusivos. Son muchas veces juegos adaptados a todos los individuos que quieran participar del mismo. Tiene por objetivo el disfrute del ocio y del tiempo libre. Muchas personas con alguna discapacidad se sienten marginadas y postergadas del ejercicio deportivo, el deporte adaptado faculta su integración y – consecuentemente - distrae

70 y establece relaciones con otras personas con quienes tienen objetivos comunes.

Federaciones nacionales de y para personas con discapacidad

Las cinco federaciones nacionales: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF); Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE); Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC); y, Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down (FEPAPDEM), actualmente, aglutinan a 117 organizaciones de personas con diferente tipo de discapacidad. Tienen cobertura en 21 provincias, las excepciones son: Bolívar, Santa Elena y Galápagos. Su papel fundamental es ofertar servicios a sus organizaciones miembro, personas con discapacidad y sus familias, en

temas relacionados con capacitación y defensa de derechos humanos, en su gran mayoría; en menor grado en inserción laboral, educación, asesoría, comunicación, servicio de intérpretes de lengua de señas y rehabilitación.

Las oficinas de las federaciones funcionan en el CONADIS.

La tendencia de los proyectos ejecutados por las federaciones están dirigidos a:

- Formación y capacitación
- •Fortalecimiento de organizaciones federadas
- •Inserción laboral; y,
- •Exigibilidad de derechos.

En 2009, el CONADIS realizó un diagnóstico situacional de las federaciones de y para personas con discapacidad que evidenció demandas de capacitación en los siguientes temas: gerencia de proyectos (21%); derechos de las personas con discapacidad (14%); acceso a fuentes de financiamiento (14%); liderazgo (13%); desarrollo organizacional (13%); en menor porcentaje, negociación de conflictos (5%), y, conocimiento de ley de participación ciudadana (5%), y de la Constitución (3%). El principal problema identificado por las federaciones es el

(...) limitado recurso económico para cubrir gastos administrativos así como para mantener o contar con un equipo técnico fijo mínimo, para apoyar a la promoción y organización de sus miembros ¹⁴.

FENEDIF. Cuenta con 35 asociaciones de personas con discapacidad física, distribuidas en 19 provincias, a excepción de Bolívar, Imbabura, Galápagos, Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena. Cada organización tiene un promedio entre 80 y 100 miembros, con un total de 3.700 socios a nivel nacional. Su objetivo es impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Cuenta con un Plan de Acción 2012 - 2017, entre los principales proyectos que se encuentran desarrollando

14 La Información relacionada a Discapacidades y participación, fue tomada del Diagnóstico Organizacional de las Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad elaborado por el CONADIS en septiembre del 2009.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

de jóvenes con discapacidad. No cuenta con recursos propios, ni económicos ni técnicos, para obtenerlos ha impulsado alianzas estratégicas con otras federaciones nacionales de y para la discapacidad, con el MIES, CONADIS, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), AECID, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Disability Rights Fund, entre otras instituciones.

Cuenta con la publicación trimestral "Enlace", a través de la cual informa sobre el tema de discapacidades a sus filiales y público en general.

En el ámbito internacional, por el trabajo realizado, ha logrado captar importantes representaciones dentro de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad (OMPD).

FENCE. Cuenta con 40 organizaciones de y para personas con discapacidad visual distribuidas en 22 provincias, a excepción de Bolívar y Galápagos. Se

están: Servicio de Integración Laboral para las personas con discapacidad en el Ecuador (SIL), con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Capacitación Ocupacional e Inserción Laboral de personas con discapacidad; impulso al desarrollo de las personas con discapacidad en Ecuador; proyecto de promoción y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad; y, formación

estima una atención de 1.700 beneficiarios, aproximadamente.

Oferta los servicios de capacitación, inserción laboral y promoción para la defensa de derechos; cuenta con un plan de acción 2012 - 2017; entre los principales proyectos que al momento se encuentra ejecutando están: capacitación e inserción laboral, alfabetización y capacitación para personas con discapacidad visual, gobernabilidad de la FENCE y fortalecimiento de sus filiales; capacitación en educación especial y ampliación de equipos tecnológicos de la imprenta Braille FENCE.

Para la obtención de financiamiento, asistencia técnica e infraestructura, así como para la ejecución de sus proyectos, ha establecido alianzas estratégicas con: gobiernos locales, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Fundación ONCE para América Latina – FOAL, y el CONADIS.

Tiene una oficina permanente en Quito, una imprenta en tinta y en Braille, donde se imprimen textos, revistas y folletos que se distribuyen gratuitamente en escuelas y centros de rehabilitación para personas con discapacidad visual.

Han logrado la instalación de 101 kioscos y 15 modulares, generando 145 puestos de trabajo y aspiran instalar 500 en todo el país.

En movimientos asociativos internacionales, ostenta una Vocalía en la Red Iberoamericana de ONG de personas con discapacidad y sus familias – RIADIS – .

1 **FENASEC.** Cuenta con 18 asociaciones de personas con discapacidad auditiva, distribuidas en 12 provincias del país, a excepción de: Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, Galápagos, Orellana, Santa Elena y Sucumbíos. Se estima una cobertura aproximada de 500 beneficiarios/as. Oferta los servicios de inserción laboral, así como capacitación y promoción para la defensa de derechos; se encuentra ejecutando los

siguientes proyectos: Fortalecimiento de asociaciones, Gestión de recursos, Becas para personas sordas y Diccionario de Lengua de Señas Ecuatoriana.

Para obtención de recursos económicos, capacitación y asistencia técnica, mantiene alianzas estratégicas con el Gobierno Provincial de Pichincha, Universidad Metropolitana, Agencia de Cooperación Internacional Japonesa –JICA, y el CONADIS.

Es miembro de la Federación Mundial de Sordos y de RIADIS.

FEPAPDEM. Está integrada por 34 organizaciones de y para personas con discapacidad intelectual, capacita y orienta a madres y padres de familia, hermanos y profesionales que trabajan en el tema. Mantiene tres oficinas regionales en Pichincha, Azuay y Guayas; y, coordinaciones provinciales en: El Oro, Los Ríos, Manabí, Loja, Chimborazo, Carchi y Morona Santiago. Dispone de un centro de documentación en Guayaquil.



Para la consecución de recursos mantiene alianzas estratégicas con gobiernos locales, CONADIS, MIES, Ministerio de Educación y universidades, entre otras instituciones.

Los principales proyectos en los que están trabajando son: fortalecimiento institucional, apoyo psicoemocional "de padres a padres" y hermanos; liderazgo para jóvenes autogestores con discapacidad, miembros de la federación; talleres regionales de apoyo a madres, padres y jóvenes en temas de interés, y participa en proyectos conjuntos con las otras federaciones.

FENODIS. Es una organización de segundo grado. La Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales para la Discapacidad aglutina 53 fundaciones y organizaciones prestadoras de servicios del sector privado. Se creó con el fin de asesorar, capacitar y brindar asistencia técnica a sus federados.

Cuenta con núcleos territoriales en Azuay, Guayas, Loja y Pichincha, que ofertan servicios de: información y direccionamiento a personas con discapacidad hacia las instituciones afiliadas para que allí reciban atención en forma individual según sus necesidades; asesoría específica en cuanto a financiamiento, leyes, promoción de defensa de derechos, entre otros temas.

Ejecuta proyectos a través de alianzas estratégicas con Gobiernos Locales, Programación Estratégica y Desarrollo Institucional –PEYDI ¹⁵, Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, CONADIS, Consejo Metropolitano de Discapacidades –COMEDIS, Revista Conexión, BID, entre otras.

Haciendo un recuento de los servicios ofertados por entidades que trabajan en el ámbito de las discapacidades encontramos lo siguiente:

15 Fundación de origen colombiano con cobertura en Latinoamérica. Sobre PEYDI Nodo Ecuador http://mundopeydi-elboletin.blogspot.com/

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

SERVICIOS OFERTADOS POR INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS DISCAPACIDADES

Fuente: Directorio Nacional de Instituciones que trabajan en discapacidades. CONADIS

SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD
Albergues	23
Asesoría Jurídica	150
Biblioteca y Centros Documentales	160
Capacitación Ocupacional	442
Consulta Externa	60
Deportes y Recreación	401
Diagnostico y Evaluación	249
Educación Especial	277
Estimulación Temprana	180
Insercion Laboral	314
Internado	18
Prevención	278
Readaptación Laboral	130
Rehabilitacion Fisica	240
Rehabilitación Médica	94
Servicios Ambulatorios	36
Servicios de Audiometrias	34
Servicios Medicos	122
Sistemas de Información	120
Talleres Especiales	326
Trabajo con Familias	463

3.3.Problemas en el ámbito de las discapacidades, por temas

Durante el proceso de construcción participativa (2009), se acordó agrupar los principales problemas en 10 grandes temas.

3.3.1. Sensibilización a la sociedad

- •La población en general no ha sido suficientemente sensibilizada sobre los derechos y potencialidades de las 74 personas con discapacidad.
 - La discriminación también es considerada un acto de violencia.
 - •Desconocimiento del manejo de enfermedades mentales generan estigmas hacia las personas con discapacidad psicológica a nivel familiar y comunitario.
 - •La sociedad ha creado un estereotipo de "persona normal", ante este modelo todas las personas nos comparamos, situación que genera violencia al ser la causa de atentado a la integridad emocional de la persona con discapacidad, degradando su autoestima, acrecentando el miedo y la inseguridad.
 - •Las y los funcionarios públicos desconocen sobre el buen trato y atención a este grupo poblacional.
 - •La sociedad juzga y subvalora a las personas con discapacidad, y sobrevalora a quienes no la tienen.

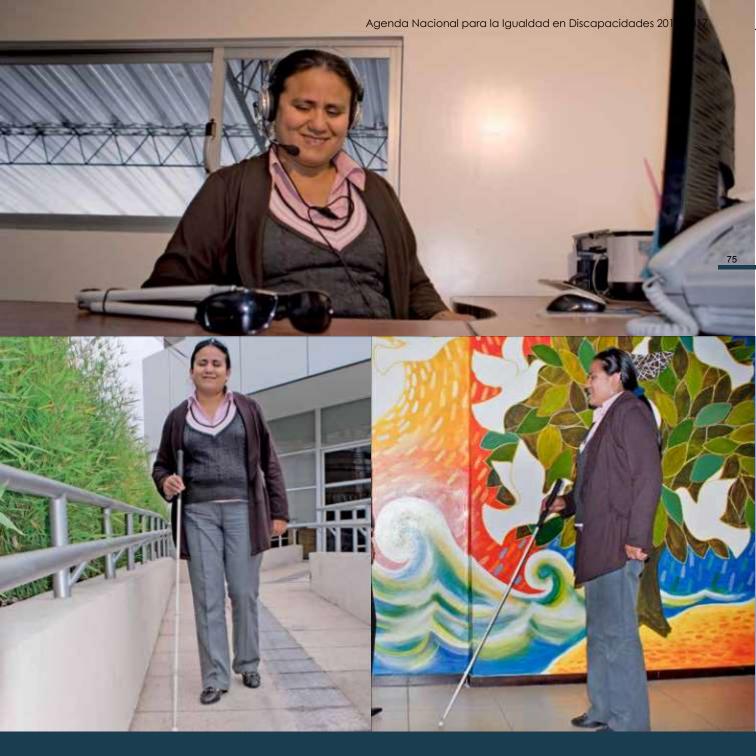
- •Hay un bajo involucramiento de las instituciones educativas en temas de sensibilización y difusión de los derechos de las personas con discapacidad a padres de familia y estudiantes con y sin discapacidad.
- •La violencia se manifiesta en primera instancia en los hogares de las personas con discapacidad, por parte de sus familiares y/o de sus cuidadores.
- •Escaso conocimiento e involucramiento de las entidades públicas y privadas con la comunidad para incentivar el buen trato y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- •Mientras las mujeres en general tienen presión social para ser madres, quienes tienen discapacidad son animadas a no serlo. Se traduce, entre otras, la esterilización como práctica frecuente, en la mayoría de los casos sin consentimiento de la mujer. Se niega la alternativa de adopción argumentando "imposibilidad de la madre" para llevar a cabo su cuidado. (IES, 1998)
- •Escasas alianzas estratégicas entre el sector público y el privado para el tratamiento adecuado de las discapacidades.
- •Las personas con discapacidad no ejercen en forma adecuada sus derechos ni cumplen con sus deberes u obligaciones.
- •La libertad, los derechos humanos, el desarrollo personal, el bienestar y la privacidad, se ven atentadas

en las personas con discapacidad, esto se identifica como violencia hacia este grupo de atención prioritaria.

•Las instituciones públicas no contemplan proyectos orientados a la sensibilización de sus usuarios internos y externos en temas relacionados al cuidado y prevención de las discapacidades.

3.3.2. Participación

- •Insuficiente coordinación y articulación de organizaciones e instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la discapacidad.
- •Escasa participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la gestión pública.
- •Las y los líderes con discapacidad presentan bajo nivel educativo.



- •Movimientos asociativos poco fortalecidos e incentivados.
- •Bajos niveles de exigibilidad y rendición de cuentas han dificultado la integración social y reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad.
- •Escasos niveles de seguimiento y control a organizaciones e instituciones.

76 tanto públicas como privadas, que trabajan en este ámbito, sobre su gestión, cumplimiento de acciones en pro del ejercicio de derechos de las personas con discapacidad y niveles de implementación de políticas públicas.

- •Las organizaciones de personas con discapacidad no reciben asistencia técnica por parte de las instituciones que les otorgaron vida jurídica.
- •Escasa renovación de líderes en las federaciones y movimientos asociativos de personas con discapacidad.
- •Las políticas públicas no visibilizan las demandas de las personas con discapacidad a nivel territorial.
- •Escasa participación de mujeres con discapacidad en la toma de decisiones.

- •Baja participación de niños, niñas y adolescentes.
- •Inexistencia de investigaciones sobre la situación y necesidades de las mujeres con discapacidad, así como sobre su nivel de participación.
- •La discapacidad sumada a la pobreza y a variables como etnia, edad, género y otras relacionadas, generan mayor exclusión.
- •Escaso acceso de la sociedad a la información relacionada con los derechos humanos, participación y ciudadanía de las personas con discapacidad.
- Poca o nula participación de madres. padres ٧ personas niñas. responsables de niños. adolescentes ٧ ióvenes con discapacidad. en los procesos educativos y comunitarios.
- •Limitada participación del alumnado con discapacidad en los Consejos Estudiantiles.
- •Insuficiente gestión de recursos para el funcionamiento de organizaciones y movimientos asociativos de personas con discapacidad y sus familias.

- •Bajo nivel de coordinación y comunicación entre las Federaciones de y para personas con discapacidad.
- •Escasos mecanismos de control social implementados por personas con discapacidad.

3.3.3.Prevención (ambiente – seguridad alimentaria - riesgos)

- •No se transversaliza el tema discapacidad en los planes de contingencia y emergencia a nivel cantonal, provincial o nacional, en instituciones públicas o privadas.
- •Escasos programas y proyectos para prevención de discapacidades.
- •Incumplimiento de la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos (accidentes domésticos, laborales, etc.).
- •Desconocimiento sobre atención y manejo adecuados, a personas con discapacidad en el momento de realizar evacuaciones en caso de emergencias y desastres.
- •Malos hábitos alimenticios de la población en general.
- •Altos índices de morbilidad.
- •Inexistencia de programas de detección temprana de discapacidad.

- Escasez de programas que garanticen la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad.
- •No se conoce sobre la existencia de provectos de promoción sobre
- •El modelo de atención de salud para las personas con discapacidad es esencialmente institucional v en el tercer nivel de atención.
- La sociedad ecuatoriana presenta factores sociales, ambientales v

 Insuficientes presupuestos. descoordinación interinstitucional. largos y complejos trámites para el financiamiento de exámenes. tratamientos, dotación de ayudas técnicas, medicamentos e insumos para personas con discapacidad. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

maneio ambiental para minimizar los riesgos en discapacidad.

- •Los programas de prevención contaminación ambiental no visualizan la relación con el tema de discapacidad. Son insuficientes. 3.3.4.Salud
- La estructura orgánica y funcional del Ministerio de Salud Pública -MSP, en la actualidad se encuentra estructurando una instancia que coordine la atención a las discapacidades.
- Baja cobertura de servicios de salud para prevención de discapacidades. así como para atención a personas con discapacidad y sus familias.
- •Insuficiente oferta educativa en los niveles de pre-grado y post-grado para formar recursos humanos con especialidades en diagnóstico, atención y rehabilitación de todo tipo de discapacidad.

estilos de vida que afectan a las personas con discapacidado que generan discapacidades.

- •El Consejo Nacional de Salud -CONASA -. no cuenta dentro de su estructura con representación del CONADIS.
- Ausencia de concertación de políticas públicas sobre discapacidades diversas en entidades vinculadas con la salud.
- •El sistema de información en salud no incluye variables ni indicadores sobre discapacidad, existe subregistro de atención.
- Insuficientes programas prevención y de diagnóstico oportuno de discapacidad. observa descoordinación entre los existentes.
- •Inexistencia del área de genética humana en el Ministerio de Salud.

- Escasez de proveedores de ayudas medicamentos técnicas. insumos para personas con discapacidad.
- •Insuficientes centros de órtesis y prótesis adscritos al MSP. Los existentes son de baja calidad, poco avance tecnológico escasa cobertura.
- La priorización de programas para personas con discapacidad física o mental. Ileva a descuidar la atención a personas con discapacidad sensorial (auditiva y visual).
- •Insuficiente aplicación en las unidades de salud, de normativas nacionales referente ٧

internacionales sobre accesibilidad al medio físico y a la información para personas con discapacidad.

- •Los Consejos Cantonales de Salud no incluyen un enfoque transversal del tema de la discapacidad.
- •La Rehabilitación con Base Comunitaria –RBC–, no se ha implementado en los programas de atención primaria de salud.
- •Insuficiente número de equipos calificadores de discapacidad en las áreas urbano-marginales y rurales.
- •Insuficiente aplicación del Sistema Nacional de Calificación.
- •Aumento de la prevalencia de personas con enfermedades
- neuropsicológicas e incremento de problemas potencialmente discapacitantes como: depresión, violencia y maltrato.
- •Escasos programas residenciales terapéuticos sobre salud mental en los servicios públicos de salud.
- •Escasa medicación psicotrópica en los niveles primario y secundario de salud.
- •Dificultad para la afiliación voluntaria de personas con discapacidad en el IESS y en aseguradoras privadas.
- •Trato inadecuado a las personas con discapacidad en los servicios de salud.
- •Presupuesto limitado para satisfacer las necesidades de atención en salud, en el ámbito de la discapacidad.

78

•Escasa visualización de la discapacidad como eje transversal en los planes de contingencia y emergencia a nivel cantonal, provincial y nacional, tanto en instituciones públicas como privadas.

- •Insuficiente implementación de mecanismos de control social para el cumplimiento de las políticas de salud (atención especializada y gratuita a nivel nacional, dotación permanente de ayudas técnicas adecuadas para todos los tipos de discapacidad).
- •Insuficiente capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad sobre atención y manejo adecuado.
- •Carencia de programas de prevención y detección temprana, orientados a la niñez de alto riesgo.

3.3.5.Educación

- •Limitada asignación presupuestaria gubernamental en todos los niveles educativos para atender las necesidades y requerimientos que garanticen a las personas con discapacidad su derecho a la educación.
- •En la re-estructura del Ministerio de Educación no existe una unidad que coordine la educación inclusiva y especial.





- ·Las personas con discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de actos de violencia, debido – en gran medida- a las limitaciones que desde la familia, la comunidad y la sociedad en general, se imponen a sus vidas en torno al conocimiento, relaciones interpersonales. incorporación espacios ocio laboral, de recreación, así como las fuertes barreras actitudinales.
- 80 Escasa detección oportuna de discapacidad visual, auditiva. intelectual o mental, en el sistema educativo.
 - Insuficiente coordinación entre la oferta y la demanda para la formación de profesionales en educación inclusiva y especial.
 - La situación actual de la educación inclusiva y especial en el país no cuenta con indicadores.
 - •Es incompleto el registro instituciones y centros educativos, públicos y privados, que ofertan educación inclusiva o especial.
 - •Algunas instituciones privadas de educación especial trabajan sin el respectivo Acuerdo de Funcionamiento.

- •Insuficiente supervisión de la calidad de la educación inclusiva v especial.
- •EI Reglamento de Educación Inclusiva ٧ Especial, no se encuentra armonizado con la normativa nacional e internacional vigentes.
- Limitada inclusión de las personas con discapacidad en el por falencias superior estructurales y metodológicas. Por ejemplo, la inexistencia de adaptaciones curriculares, como la escasa o nula aplicación de nuevas tecnologías. garantizan a las personas con discapacidad el acceso. la permanencia ni la profesionalización basada en competencias.
- •Inexistencia de estándares de acreditación y calidad para el funcionamiento de los servicios y programas que atiendan las necesidades educativas especiales de personas discapacidad.
- Los programas de capacitación y actualización а docentes

- técnicos no profundizan el tema de discapacidad (malla curricular, ayudas material de estudio, técnicas, tecnologías y facilidades para la atención а las necesidades educativas especiales).
- Las escuelas públicas regulares -ubicadas en los sectores urbano marginal rural-V ser unidocentes, difícilmente pueden atender de forma inclusiva al alumnado con discapacidad.
- Tanto las escuelas públicas como privadas han realizado pocas acciones para incluir a la niñez con discapacidades de tipo sensorial, motor o mental.
- •El desconocimiento de la Lengua de Señas Ecuatoriana -LSEC, v de la aplicación del bilingüismo en el sistema educativo, limita el acceso de estudiantes con discapacidad auditiva.
- formación Escasa profesionalización de intérpretes de LSEC.
- Escasez de servicios de estimulación temprana para la niñez con discapacidad y, en

especial, con discapacidad auditiva y visual.

- •Desconocimiento de derechos y normativas vigentes sobre educación inclusiva, por parte de padres de familia y tutores.
- •A nivel de comunidad educativa, existen barreras actitudinales, socioculturales físicas, comunicacionales y económicas.
- •Los módulos educativos no han sido adaptados para los diferentes tipos de discapacidad.
- •Altas tasas de analfabetismo en las personas con discapacidad. En el caso de las personas sordas, muchas desconocen la lengua de señas lo cual dificulta su comprensión del español.
- La educación de las personas sordas es deficiente, quienes han egresado de los niveles

medio y de bachillerato, tienen analfabetismo funcional.

- •El software Jaws es poco socializado entre las personas con discapacidad visual.
- •Poca difusión de programas de becas para educación general.
- •Los servicios de orientación vocacional del sistema educativo no cumplen su rol con el estudiantado con discapacidad.
- •El sistema educativo no cuenta con intérpretes de Lengua de Señas Ecuatoriana.
- •Insuficiente implementación de mecanismos de control social para el cumplimiento de las políticas en educación.

3.3.6.Trabajo

- •El bajo nivel educativo de las personas con discapacidad, limita su participación en el mercado laboral.
- •Alta tasa de desempleo y subempleo de personas con discapacidad.

- •La formación profesional y la capacitación continua de personas con discapacidad, es limitada por barreras al medio físico, a la comunicación y a la información.
- •Resistencia de las empresas a contratar a personas con discapacidad por el prolongado proceso de integración laboral y adaptación del empleado, empleador y equipo de trabajo.
- •Entidades públicas y privadas presentan irregularidades en el cumplimiento de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo (Ley de cuotas: 4%).
- •No se aplican medidas de acción afirmativa, para procesos de selección de personal (adaptación de test y material de selección, evaluación de conocimientos, competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los requerimientos de cada discapacidad).
- •Desconocimiento de empleadores sobre las potencialidades de las personas con discapacidad para el trabajo.

- Servicios de inserción laboral trabajan en forma descoordinada produciéndose duplicación de esfuerzos y desperdicio de recursos.
- •Personas con discapacidad física y leve tienen mayores posibilidades de inserción laboral a diferencia de los demás tipos de discapacidad.
- •Inexistencia de un sistema de información único sobre la situación laboral de las personas discapacidad a nivel nacional (número de personas insertadas, personas que están buscando trabajo. empresas han que cumplido con la Ley, áreas de trabajo, ubicación geográfica, etc.).
- •Limitado control del cumplimiento de la Ley por parte del sector público y privado.
- 1 •Entidades públicas y privadas no cuentan con el apoyo de intérpretes de LSEC.
- •Baja cobertura de servicios de inserción laboral en el país. Las universidades y los centros de capacitación para el trabajo, no cuentan con adaptaciones ni apoyos técnicos para personas con discapacidad. Además, no

8

existe una investigación sobre puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personas con discapacidad utilizando las TIC.

- •Escaso presupuesto para programas de inserción laboral.
- •Insuficientes y
 desarticulados programas y
 proyectos de capacitación y
 formación profesional.
- •Insuficiente formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos para capacitar a personas con discapacidad.
- •Infraestructura, instrumentos, metodologías y mallas curriculares insuficientes según el tipo de discapacidad.
- •Capacitación para personas con discapacidad no acorde a la demanda del mercado laboral.
- •La Ley Reformatoria al Código de Trabajo no contempla tiempo parcial para empleados/as con discapacidad.

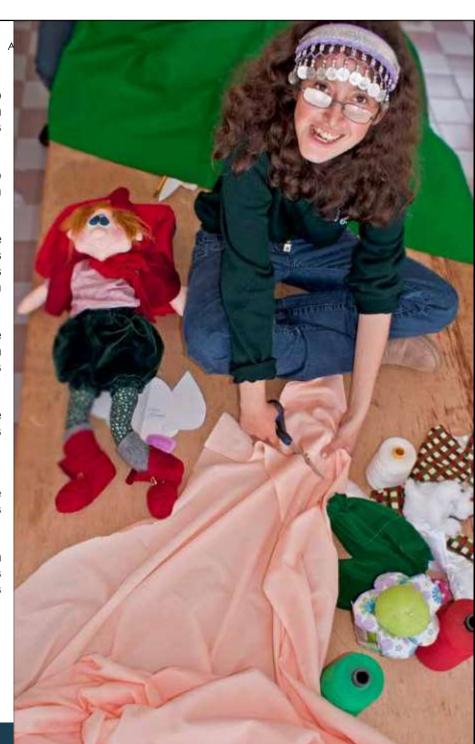
82

- •Genera resistencia la reinserción laboral de personas con invalidez por riesgos de trabajo.
 - •Inexistencia de servicios públicos o privados que certifiquen aptitud y actitud para el trabajo de personas con discapacidad psiquiátrica ¹⁶.

- •Instituciones públicas o privadas no prestan apoyo psicológico gratuito a personas con discapacidad integradas laboralmente.
- •No se cuenta con un análisis técnico de puestos para personas con discapacidad.
- •Inexistencia de mecanismos de medición técnica para los distintos subsistemas de recursos humanos (selección, capacitación y evaluación de desempeño).
- •Insuficientes programas de capacitación ocupacional y formación para el empleo, orientados a personas con discapacidad.
- •Limitados servicios del Ministerio de Relaciones Laborales, para las personas con discapacidad.

176Discapacidad psico-social.

- •El Comité Interministerial de Seguridad e Higiene Laboral, no cumple con las funciones asignadas en la ley.
- •El diseño curricular hacia la inserción laboral está mal orientado, los egresados no adquieren destrezas ni habilidades funcionales para la inserción al trabajo.



- •No está reglamentado el funcionamiento de modalidades de trabajo como: autoempleo, centros de empleo, enclaves, dirigidos a personas con limitadas posibilidades de insertarse al mercado ordinario de trabajo.
- •Escasa generación de microempresas manejadas por personas con discapacidad.
- •Baja cobertura de los servicios de asesoría sobre: derechos laborales de las personas con discapacidad, normativas de seguridad industrial, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- •Falta coordinación con las federaciones para la creación e implementación de veedurías para el cumplimiento de las políticas en el tema laboral.
- •Dificultad de las personas con discapacidad intelectual para insertarse laboralmente.
- •Es asignatura pendiente la implementación de modalidades alternativas de trabajo, como centros de empleo o enclaves, para personas con discapacidad que tienen limitaciones temporales o permanentes para integrarse al mercado abierto de empleo.

3.3.7. Accesibilidad al medio físico, comunicación e información

Barreras urbanísticas y arquitectónicas

• La infraestructura de servicios públicos y comunitarios no contempla la normativa sobre accesibilidad vigente para todos los tipos de discapacidad.

- Es escaso el presupuesto para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Las intersecciones no cuentan con tiempos semafóricos suficientes ni fases semafóricas exclusivas.
- Es insuficiente el cumplimiento de ordenanzas 83 municipales respecto a barreras físicas.
- El entorno urbanístico del sistema de transporte público es inaccesible para personas con discapacidad.
- Inadecuada ubicación y falta de control en la colocación del equipamiento urbano.
- •Las normativas de accesibilidad existentes son poco difundidas y conocidas por la población en general.
- •Los mecanismos de control y cumplimiento del Reglamento Técnico de las Normas INEN 042 de accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida, no están implementados.
- •La normativa vigente no contempla a profundidad las necesidades de las discapacidades sensoriales (auditiva y visual).
- •Insuficiente socialización de la normativa de accesibilidad vigente.
- •Construcciones que cuentan con permiso autorizado por municipalidades, no garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad.



•Programas y proyectos de vivienda y saneamiento, desarrollados por el MIDUVI no incorporan el componente de accesibilidad al medio físico y otras especificidades para los diferentes tipos de discapacidad.

Transporte

- •Las autoridades competentes no son conscientes sobre la importancia que, para las personas con discapacidad, tiene el acceso al transporte público.
- Las necesidades de las personas con discapacidad no son tomadas en cuenta en la planificación y

funcionamiento de terminales, estaciones de transferencia y andenes de los diferentes modos y medios de transporte.

- •Incentivos económicos y créditos preferenciales, para facilitar la importación de transporte adaptado para personas con discapacidad, es inexistente.
- •La oferta de componentes tecnológicos para adaptar las unidades de transporte, aéreo, terrestre y marítimo, presenta deficiencias.
- •Carencia de medidas que prioricen la seguridad y la

protección en la movilidad de personas con discapacidad.

- •No se ha socializado la normativa que regula el tipo de bus o transporte masivo para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- •Las reglamentaciones existentes sobre transporte no guardan articulación.
- •Inexistencia de artículos en la Constitución vigente así como en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, para garantizar la accesibilidad al transporte y tarifas preferenciales para

personas con discapacidad y movilidad reducida.

•Incumplimiento de la tarifa •El Mini preferencia del 50% en el estipula transporte público, para personas con discapacidad.

•El Ministerio de Transporte, no estipula

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

políticas ni acciones en fomento de la movilidad y accesibilidad a los diferentes medios de transporte. No se han socializado casos de buenas prácticas de transporte accesible o de eliminación de barreras.

•El Consejo Nacional de Tránsito, como organismo rector, no ha promovido en los Sindicatos de Choferes, una malla curricular de formación que incluya la temática específica de cómo atender y tratar a una persona con discapacidad.

Comunicación e información

- •Los medios de comunicación y la sociedad en general no utiliza un lenguaje positivo relacionado con la temática de discapacidad. Es poco socializado.
- •El tema de discapacidades es frecuentemente asociado a falsos estereotipos, vinculándole con caridad, pobreza y lástima.
- •Poca difusión sobre programas y beneficios para personas con discapacidad, en especial en el sector rural y urbano-marginal.

temática de discapacidad. personas con discapacidad •Inexistencia de un sistema devisual, que les permita leer y información en red sobregrabar información de objetos de discapacidad. uso cotidiano.

- •Escasa participación de personas con discapacidad en espacios de comunicación e información masiva.
- •Productos comunicacionales desarrollados por instituciones públicas y privadas no responden a la diversidad de tipos de discapacidad.
- •Insuficiente acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidades sensoriales (discapacidad auditiva y visual), por ausencia de formatos accesibles.
- Limitado interés de los medios de comunicación públicos y privados, para emisiones en formatos accesibles para personas con discapacidad sensorial.
- •Poco conocimiento de los beneficiosdiscapacidad. y usos de las TIC.
- Poca investigación en el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan a personas con discapacidad acceder a tecnologías para integrarse a la sociedad y realizar

•Escasas guías virtuales inteligentes, que permitan incrementar el grado de usabilidad de los sistemas de información, para el acceso de personas con discapacidad.

•Limitada difusión y sensibilización de la sociedad civil sobre discapacidad.

3.3.8.Actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo

Cultura

- Escasa participación de las personas con discapacidad en actividades culturales.
- •La planificación del Ministerio de Cultura y otras entidades afines no considera el tema de
- •Autoridades así como funcionarias y funcionarios no cumplen cabalmente la legislación en favor de las personas con discapacidad.

- •Información desarticulada de actividades diarias con menor estadísticas institucionales, dependencia de terceros. públicas y privadas.
- •Reducidos espacios comunicación que aborden la
- Pocos estudios para el diseño e deimplementación de prototipos para identificar objetos de uso común, para
- •Ausencia de una unidad al interior de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura, que canalice los requerimientos y necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de su competencia.
- •Inaccesibilidad al medio físico comunicación e información par personas con

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

discapacidad, en eventos culturales.

•Escasa investigación lingüística y poca difusión de la Lengua de Señas Ecuatoriana (LSEC).

Deporte

•Instalaciones deportivas y recreativas no accesibles para personas con discapacidad, dificultan o impiden la asistencia a eventos deportivos y/o la práctica de deportes.

86

- •Deportistas paralímpicos no cuentan con apoyo permanente para su preparación.
 - •Poco impulso del deporte adaptado a nivel provincial.
 - •Insuficiente capacitación a entrenadores sobre las diferentes disciplinas deportivas que practican las personas con discapacidad

(atletismo, natación, básquet, pesas, entre otras).

- •Limitada importación y costos elevados de implementos deportivos especiales: balones sonoros para personas ciegas, sillas de ruedas paralímpicas, sillas para la práctica de tenis o baloncesto, entre otros.
- •Insuficientes recursos destinados al deporte adaptado.
- •El Ministerio de Deportes no cuenta con mecanismos participativos para conocer las demandas y dificultades desde quienes practican deportes adaptados.
- •El Ministerio de Deportes no realiza una valoración médico

funcional a deportistas con discapacidad.

- •Las instituciones de educación especial carecen de profesores especializados en deporte adaptado.
- •Escasez de clubes deportivos de personas con discapacidad.
- •Insuficiente recurso humano con conocimiento sobre deporte adaptado.
- La Dirección de Deporte Adaptado ha concentrado su trabajo en el deporte paralímpico, descuidando el amateur.
- •Insuficiente personal técnico especializado de la Dirección de Deporte Adaptado, para el desarrollo de programas masivos de actividad física y recreación.



- •Limitada provisión de implementos deportivos adecuados para la práctica de los diferentes deportes, según el tipo de discapacidad.
- •Los diferentes organismos que trabajan por las personas con discapacidad en los programas de masificación de la

actividad física y recreación, actúan de forma desarticulada.

Turismo

- Inaccesibilidad al espacio físico, comunicación e información en la oferta turística.
- •Insuficiente capacitación a operadoras turísticas sobre discapacidad.
- •Escasa difusión de programas y proyectos turísticos accesibles a personas con discapacidad.

3.3.9. Seguridad y protección social

Protección social

- Políticas públicas existentes desarticuladas.
- Limitados servicios de atención para personas con discapacidad en áreas rurales.
- •Base de datos de beneficiarias/os de programas de protección social no unificada.
- •Reingeniería del MIES produce ambigüedad en el manejo de programas de protección social.
- •Presupuesto limitado.
- Débil capacidad técnica y administrativa en las Direcciones Provinciales del MIES.
- •Alta rotación de personal técnico y operativo en el MIES y otras instituciones públicas, dificultan la ejecución y el seguimiento de procesos.
- •Beneficios sociales establecidos para las personas con discapacidad no se cumplen en su totalidad. Por ejemplo: costo de

situación de abandono, indigencia, necesarios para las personas con maltrato o severamente afectados. discapacidad.

- •Insuficientes recursos financieros del MIDUVI para generar programas de vivienda para personas con discapacidad en situación crítica.
- •Inexistencia de programas de crédito especial para la adquisición de vivienda o terreno orientado específicamente a personas con discapacidad.
- •Focalización de programas de protección social con inconsistencias en la selección de beneficiarios.

Seguridad social

- •Personas con discapacidad no pue-actividades de mendicidad y den afiliarse al seguro social labores no remuneradas. voluntario.
- •Insuficientes recursos técnicos, tecnológicos y presupuestarios para brindar servicios de seguridad social, con calidad, oportunidad, eficiencia y calidez, para personas con discapacidad.
- •Baja cobertura de seguridad social programas a las personas con discapacidad. dirigidos
- •Los servicios de salud de los institutos de seguridad social no

- Limitada accesibilidad al medio físico, comunicación e información para personas con discapacidad.
- •Desconocimiento de los derechos y obligaciones de afiliados/as al Seguro Social Campesino.
- •Débil coordinación de los servicios de salud de la seguridad social, con el organismo rector en salud.
- •En la práctica, persiste la utilización de las personas con discapacidad para estudios e investigaciones médicas, e-actividades de mendicidad y labores no remuneradas.
- •Desarticulación de sistemas de información de beneficiarias/os de institutos de seguridad social.
- •Débil difusión de las prestaciones del seguro social.
- Escaso presupuesto para programas de seguridad social dirigidos a personas con discapacidad.

Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017

medios de transporte y de priorizan la atención a las •Baja cobertura y centralización de servicios básicos. •Baja cobertura y centralización de servicios de seguridad social.

•Inexistencia de centros de acogida •Inaccesibilidad a medicamentos, **3.3.10. Legislación y justicia** para personas con discapacidad en insumos y ayudas técnicas,

•La infraestructura del Sistema de Justicia no cuenta con recursos

tecnológicos adecuados (cámara de Gesell, circuito cerrado de televisión, biombos, etc.).

- •Servicios de justicia no cuentan con adaptaciones técnicas y apoyos para personas con discapacidad.
- •Ausencia de presupuesto específico para atender necesidades especialesde personas con discapacidad en todo el país.

88

- •Escaso recurso humano del Sistema de Justicia conoce sobre normativa vigente y referentes internacionales relacionados con la temática de discapacidad, así como sobre la atención a personas con discapacidad.
 - •Limitada interrelación con las instituciones públicas, privadas, ONG, que administran y brindan servicios jurídicos a las personas con discapacidad.
 - •La formación de profesionales de justicia no aborda temas relacionados a la discapacidad.
 - •Inexistencia de proyectos institucionales enfocados a la atención específica a servidores/as y/o usuarios/as con discapacidad.
 - •Escasa vigilancia, control y sanción, al cumplimiento de las políticas, marco legal y servicios judiciales, que se otorgan a las personas con discapacidad.

- •Insuficiente difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad dificulta el acceso a la justicia.
- •No se han socializado ni se aplican las Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- •Inexistencia de datos estadísticos de atención a las personas con discapacidad en el Sistema de Justicia (Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Ministerio del Interior, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Consultorios Jurídicos Universitarios, Corte Nacional de Justicia, Tribunales y Juzgados, Corte Constitucional).
- •Inexistencia de servicio de interpretación de Lengua de Señas Ecuatoriana –LSEC, en el Sistema de Justicia.
- •Mecanismos de control social no han sido incorporados en el sistema de justicia.

3.4. Destinatarios de la Agenda

La ANID está dirigida a toda la población ecuatoriana y en particular a las personas con discapacidad, sus familias, las instituciones y organizaciones -públicas y privadas- que realizan acciones de prevención de discapacidades y de atención e inclusión social para este colectivo, puesto que la discapacidad es una corresponsabilidad de la sociedad en su conjunto.





DIRECCIONAMIENTO 3

ESTRATÉGICO DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA

IGUALDAD EN DISCAPACIDADES

4.1.Visión

La Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, es un instrumento técnico y humanista que brinda directrices y orientaciones para el trabajo a ser desarrollado en el país, en el ámbito de la discapacidad, entre 2013 y 2017, para contribuir a la construcción de un Ecuador inclusivo.

4.2.Misión

Coordinar y optimizar el accionar nacional, público y privado, que garantice el cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, programas y proyectos en los ámbitos de la prevención de discapacidades, así como de la atención e inclusión plena de las personas con discapacidad.

4.3. Objetivos de la ANID

4.3.1. Objetivo general

Impulsar y transversalizar en los sectores público y privado, la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, así como la prevención de discapacidades, a nivel nacional.

4.3.2. Objetivos específicos

- **1.**Desarrollar estrategias, programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
 - **2.**Promover la prevención de discapacidades tomando en consideración los principales factores de riesgo en Ecuador.
 - **3.**Realizar seguimientos del cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, programas y proyectos en los ámbitos de la discapacidad.

4.4. Ejes para políticas públicas en discapacidades 17

Luego de un proceso participativo y de recolección de información, tanto de fuentes primarias (reuniones con miembros de la sociedad civil, ONG, instituciones públicas y privadas, organizaciones de personas con discapacidad y organismos de cooperación internacional), como de fuentes secundarias (estudios, diagnósticos e investigaciones); se han definido doce

ejes para orientar la política pública en discapacidad. Están relacionados con los temas centrales priorizados por los diversos actores: sensibilización a la población en general sobre la aceptación de la diversidad y los derechos humanos; participación en la vida pública y política; prevención de la discapacidad; acceso de las personas con discapacidad a la salud, educación y trabajo; accesibilidad al medio físico, transporte, tecnologías de la información y comunicación; participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y de recreación, protección y seguridad social y lucha contra la discriminación.

Ejes que orientan la política pública en discapacidades

1.Sensibilización

Sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad y el respeto a su dignidad, a fin de erradicar progresivamente toda forma de discriminación así como de eliminar las barreras culturales y actitudinales que limiten su desarrollo y plena inclusión.

2.Participación

Fomentar la participación social y el ejercicio de una ciudadanía inclusiva, con aceptación de la diversidad, que asegure la plena y activa participación e integración de las personas con discapacidad en la vida familiar, pública y política del país.

92

3.Prevención

Atenuar los principales factores de riesgo, generadores de discapacidad, socializando su información y optimizando los recursos existentes.

4.Salud

Mejorar e incrementar servicios de salud con capacidad de respuesta a las necesidades de las personas con deficiencias y/o discapacidades; y, promover la investigación y la prevención.

5. Educación

Asegurar y garantizar, a las personas con discapacidad, el acceso a una educación inclusiva y de calidad adecuando mecanismos que faciliten su ingreso, permanencia, egreso y titulación en todos los niveles del sistema educativo, a fin de viabilizar su autonomía, desarrollo personal e inserción laboral y productiva.

17 Las políticas públicas en discapacidades, planteadas en la ANID, guardan estrecha relación con los Objetivos del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los

Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2019); Departamento de Programas Jurídicos Especiales, Washington D.C, 2010, así como de la realidad nacional

6.Trabajo

Promover la formación técnica y profesional. la igualdad oportunidades entornos ٧ amigables para lograr la inclusión laboral digna, productiva, estable y remunerada de las personas con discapacidad, en el mercado abierto de trabajo y en las diversas alternativas ocupacionales, tanto en el sector público como en el privado.



7.Accesibilidad Garantizar la seguridad y autonomía para el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás. Acceso al medio físico, a los servicios de transporte, a los sistemas y tecnologías de la información y comunicación. En lo público y privado, tanto en zonas urbanas como rurales, a través de la promoción y el uso del diseño

universal, procurando su participación activa e independiente en todos los aspectos de la vida privada y comunitaria.

8.Turismo, cultura, arte, deporte y recreación

Crear condiciones y fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades turísticas, culturales, deportivas,

recreativas y todas aquellas que promuevan su inclusión social, desarrollo integral, creatividad, y realización personal.

9. Protección y seguridad social

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los bienes y servicios, sin discriminación, con ajustes razonables que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

10.Legislación y justicia

Garantizar el cumplimiento, exigibilidad y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución, normativa interna vigente y referentes internacionales.

11.Vida libre de violencia

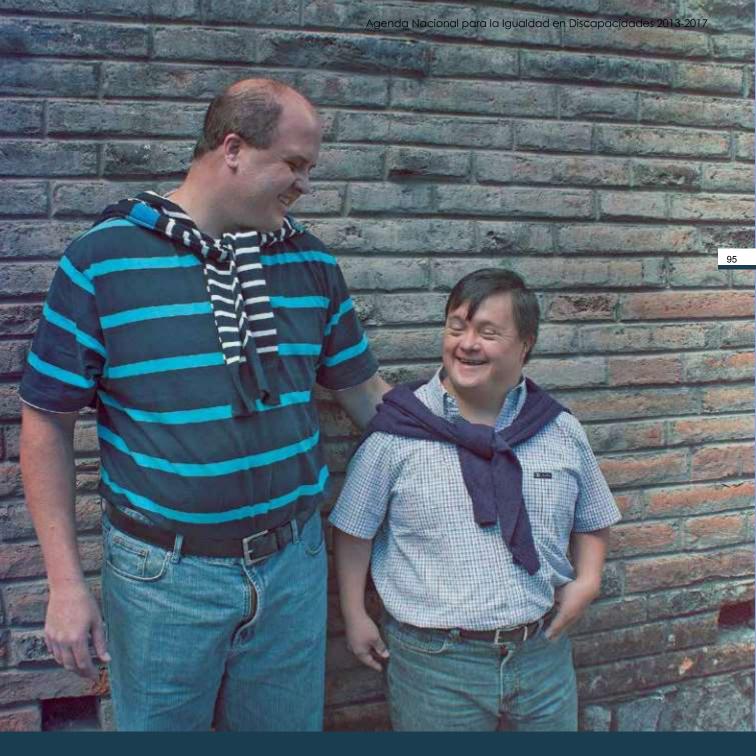
Garantizar que las personas con discapacidad, así como sus familiares y las personas que proveen cuidado a las personas con discapacidad, tengan una vida tranquila y libre de violencia.

12.Política pública y rendición de cuentas

Lograr que el enfoque de discapacidad sea transversalizado en la política pública, normativas, planificación y de manera integral en la gestión institucional.







MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES

EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
	Promover el reconocimiento de los derechos de las	Fomentar el uso de un lenguaje adecuado, correcto y respetuoso.
CONSISTINZACION	personas con discapacidad, el	Difundir ampliamente instrumentos que promueven los derechos de las personas con discapacidad.
	respeto a su dignidad y su debida valoración	Diseñar un modelo de gestión institucional con un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).
		Construir y fortalecer una percepción positiva, digna y respetuosa, de las personas con discapacidad.
		Establecer procesos graduales y dinámicos para garantizar la sostenibilidad de la inclusión.
civiles y políticos, y d las libertades	Econopter al ajercicio de	Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en procesos políticos, de acuerdo con sus requerimientos de apoyo.
		Promover la presencia, la participación social y el liderazgo de las personas con discapacidad.
	los derechos sociales, civiles y políticos, y de las	Propiciar la incidencia de las personas con discapacidad, y sus familias, en la toma de decisiones sobre políticas públicas.
	fundamentales de las personas con	Impulsar el asociacionismo de personas con discapacidad, y sus familias.
		Respetar la privacidad de las personas con discapacidad y garantizar su derecho a formar una familia.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
Promover acciones de prevención de discapacidades, así como su	Prevenir discapacidades producidas por enfermedades y otros factores de riesgo.	
	diagnóstico y atención temprana	Fomentar una cultura de prevención la sociedad ecuatoriana.
	Prevenir discapacidades congénitas.	
	Prevenir discapacidades a causa de accidentes de tránsito.	
	Prevenir riesgos y accidentes laborales que pudieran devenir en discapacidad.	
		Disminuir todo tipo de violencia dado que es una de las causas de discapacidad.
		Disminuir el número de casos de discapacidades generados por negligencia médica.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
4 Salud	Fomentar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a la salud.	Integrar el enfoque en discapacidades en todo ell Sistema Nacional de Salud. Ampliar la cobertura de atención de los servicios de salud mental. Impulsar investigaciones en pro de una atención integral de salud. Garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo. Implementar protección y defensa para la persona afectada directamente y para su familia, cuando por negligencia médica se ha generado una discapacidad o se complejizado gravemente una situación de discapacidad.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
5 Educación	Promover a las personas con discapacidad en una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.	Implementar medidas que aseguren a las personas con discapacidad el acceso a servicios educativos, en igualdad de condiciones que las demás.
		Asegurar una educación inclusiva y especializada, de calidad y con calidez para personas con discapacidad.
		Promover la participación del estudiantado con discapacidad y sus familias, en acciones y actividades tanto curriculares como extracurriculares.
		Viabilizar la continuidad de estudios y el aprendizaje a lo largo de la vida.
		Articular los procesos educativos y orientación profesional con las competencias necesarias para la inclusión sociolaboral de la persona con discapacidad.
		Compensar las brechas de inequidad que en el campo educativo han afectado a las personas con discapacidad.
		Incrementar el número de profesionales orientados y/o especializados en educación inclusiva y especial.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
6 Trabajo	Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de la persona con discapacidad.	Ampliar la probabilidad de inserción o reinserción laboral de personas con discapacidad con bajos niveles de educación formal Incrementar oportunidades de empleo y mejorar los ingresos de las personas con discapacidad. Asegurar condiciones que garanticen el desempeño laboral de las personas con discapacidad mediante la equiparación de oportunidades. Incrementar posibilidades de autoempleo, microemprendimiento y trabajo protegido para personas con discapacidad y sus familias. Fortalecer la institucionalidad de los organismos públicos y privados, comprometidos con el trabajo y empleo para personas con discapacidad.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
Accesibilidad 7	Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a los bienes y servicios básicos.	Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad mediante la aplicación de los Principios de Diseño Universal. Eliminar las barreras físicas que impiden el acceso y uso de espacios públicos. Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la información y comunicación, en igualdad de condiciones que las demás y de acuerdo al tipo de discapacidad. Garantizar la seguridad y autonomía de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, en el uso de servicios de transporte. Impulsar el acceso a una vivienda digna y accesible para personas con discapacidad. Garantizar que las personas con discapacidad tengan beneficios de costos en los servicios públicos y privados, servicios básicos, servicios de transporte y espectáculos.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
Turismo, cultura, arte, deporte y recreación Promover a las personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte, del deporte y de la recreación	personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte,	Promover la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y recreativas.
	recreación	Fomentar la formación y profesionalización de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y artísticas.
	Promover la práctica del deporte adaptado de competencia.	
		Fomentar la formación profesional especializada en turismo, cultura, deporte y recreación para personas con discapacidad.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES			
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS	
9 Protección y seguridad social	Promover a las personas con discapacidad el acceso a la protección y seguridad social.	Salvaguardar la protección y seguridad social de las personas con discapacidad. Fomentar alternativas de atención para personas con discapacidad en condición de indigencia y abandono. Implementar un sistema de información unificado de beneficiarios de los programas sociales. Impulsar la coordinación entre los diferentes institutos de seguridad social (IESS, ISSPOL, ISSFA) con respecto a prestaciones por discapacidad. Establecer mecanismos de compensación y apoyo a proveedoras y proveedores de cuidado, para mejorar las condiciones de vida de la persona con discapacidad y su familia, entendida ésta como sistema.	

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES POLÍTICA EJE LINEAMIENTOS Promover el cumplimiento, exigibilidad y defensa de 10 Promover en las derechos de las personas con discapacidad. personas con Legislación y justicia discapacidad el acceso efectivo a la justicia, sin Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso discriminación y en a la justicia, con las acciones afirmativas pertinentes. iqualdad de condiciones que las demás personas. Erradicar todo tipo discriminación, indigencia, abandono y subvaloración hacia las personas con discapacidad, en Vida libre de violencia todos los ámbitos: físico, psicológico, sexual, moral, intelectual, emocional, credibilidad y toma de decisiones. Promover el cumplimiento de los derechos humanos en protección a las personas con discapacidad. Fomentar y fortalecer la autovaloración, autoestima, proyección, emprendimiento empresarial y comercial, así Prevenir, sancionar y como la auto-percepción positiva de las personas con erradicar la violencia discapacidad. contra personas con Incrementar el profesionalismo con actitudes positivas, y discapacidad, sus garantizar la salud mental de familiares, cuidadoras y familiares y cuidadores de las personas con discapacidad, tanto en el cuidadores hogar como en los centros de apoyo. Salvaguardar la integridad de las personas discapacidad, evitando sean utilizadas para mendicidad, trabajos lucrativos para terceros, realización de tareas mal remuneradas y la negación al acceso de beneficios y el mal uso de los mismos. Promover la credibilidad de las personas con discapacidad en todo ámbito, incluyendo el momento de realizar alguna denuncia sobre maltrato y/o abuso hacia la persona con discapacidad.

MATRIZ DE EJES DE POLÍTICA - DISCAPACIDADES		
EJE	POLÍTICA	LINEAMIENTOS
12 Política pública y rendición de cuentas		Incorporar el enfoque de discapacidades en la normativa, planificación y gestión de las instituciones del sector público.
	Promover, garantizar y desarrollar la	Incorporar el enfoque de discapacidades en el diseño formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Elaborar y aplicar metodologías y herramientas orientadas a incorporar la perspectiva de discapacidades en planes, programas, proyectos y presupuesto. Promover la rendición de cuentas sobre políticas para la igualdad con enfoque de discapacidad. Lograr la interacción entre los diferentes ejes de política pública para personas con discapacidad y las entidades a las que se refiere.
	institucionalidad y políticas públicas con equidad para personas con discapacidad, y su rendición de cuentas.	

Fuente: Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 Elaboración: CONADIS, 2012

4.6. Ejecución, seguimiento y evaluación

La Resolución del Consejo Nacional de Planificación -registro oficial 950 del 9 de mayo de 2013- en su artículo 4 establece "Encargar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la validación de las Agendas Nacionales para la Igualdad como insumo de obligatoria observancia para el sector público y para su articulación con los procesos de formulación de política pública de todos los niveles". De esta manera todas las instituciones públicas necesariamente deben alinearse a la agenda pública de cada temática de igualdad para el periodo establecido entre el 2013 y 2017.

Las políticas y lineamientos de las Agendas de Igualdad juntamente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo guían la elaboración de la política sectorial y de los planes de ordenamiento territorial de los GAD's, para su posterior ejecución, así mismo deben velar por la efectiva transversalización de la política de igualdad en todas las funciones del estado y niveles de gobierno pertinentes. De esta manera se definirán conjuntamente con los Consejo Nacionales de Igualdad, SENPLADES y cada entidad rectora de la política pública, las metas e indicadores a ser monitoreados en el proceso de evaluación de las agendas públicas de cada temática de igualdad para el periodo 2013-2017 en el país.

a) Metas e indicadores

El Plan Nacional para el Buen Vivir incorpora una batería de indicadores de impacto que permiten dar seguimiento y evaluación a los objetivos trazados para el país en el periodo 2013-2017. De estos indicadores se desprenden metas estructurales, territoriales e intersectoriales así como responsabilidades en cuanto a su monitoreo y evaluación. Las metas de carácter estructural y territorial serán de seguimiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, y las intersectoriales de responsabilidad de los ministerios coordinadores de cada Consejo Sectorial.

En el marco de la formulación de los instrumentos de planificación de las demás instancias, se deben articular nuevos indicadores y metas de impacto y resultado para monitorear la efectiva transversalidad de las temáticas de igualdad. El Consejo Nacional de Igualdad en Discaàcidades junto a los demás Consejos Nacionales para la Igualdad, se encargarán del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas articulados para cada temática de igualdad.

b) Evaluación presupuestaria

Según la Constitución de la República, el Estado debe garantizar la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos18. Esto implica que, una vez articulados los diferentes niveles de planificación con el Plan Nacional para el Buen Vivir y las Agendas Nacionales para la Igualdad, es labor de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y la SENPLADES velar por que el mandato constitucional se cumpla a favor de las temáticas de igualdad.

El Presupuesto General del Estado (PGE) contempla cuatro grandes categorías por naturaleza económica, mismo que es articulado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través de la vinculación de la planificación con el presupuesto institucional que las entidades que forman parte del PGE realizan en las etapas de programación y formulación del ciclo presupuestario, previo a la asignación de recursos, es decir en el proceso de pro forma, esto permite al Ministerio de Finanzas asignar recursos en concordancia con el PND y a las entidades ejecutar la planificación y el presupuesto de manera vinculada; la fases de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario lo realiza el Ministerio de Finanzas en coordinación con la SENPLADES.

c) Gasto Permanente

Las instituciones del Sector Público reciben una asignación de gasto permanente para su funcionamiento (gastos en personal, prestaciones de la seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencias y donaciones corrientes, etc.), dicho presupuesto está sujeto a la planificación institucional que a su vez está articulada a la política pública en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Finanzas transfiere los recursos y hace un análisis permanente de la ejecución de los mismos, de manera que, de ser necesario, estos recursos sean reorientados y sirvan para alcanzar el mejor nivel posible de ejecución presupuestaria y cumplimiento de las metas de política pública. Además diseña instrumentos que permiten clasificar el gasto y emitir reportes a través de su herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

Las instituciones están en la obligación de reportar sus gastos al Ministerio de Finanzas en función de los Catálogos Orientadores de Gasto diseñados para el efecto19. Se han articulado catálogos orientadores de gasto para las cinco temáticas de igualdad, que recuperan los ejes de las Agendas Nacionales para la Igualdad. En el caso del enfoque de discapacidades, el instrumento que operativiza el presupuesto es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad en Discapacidades.

Es labor de los Consejos Nacionales de Igualdad velar por la adecuada articulación de dichas herramientas, ante la ejecución de las políticas de igualdad, así como en el proceso de monitoreo y evaluación de las metas e indicadores establecidos conjuntamente en el proceso de formulación de la política pública sectorial.

d) Inversión

Las instituciones que reciben recursos del Presupuesto General del Estado tienen la facultad de postular programas y proyectos de inversión que respondan a la planificación institucional, la que adicionalmente se vincula a las políticas nacionales, intersectoriales y sectoriales. Dicha postulación se realizada a

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales

de Observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda Observar en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, para garantizar la igualdad de las personas con discapacidad en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.

La Observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de discapacidades en todo ciclo de la política pública, el sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

Para hacer efectiva esta atribución y emprender un monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, se ha establecido la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J: "generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad".

De esta manera, se ha concebido un Sistema implica el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, que arrojaran la

información cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.

través de la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP). Los programas y proyectos reciben un Código Único de Proyecto (CUP) y entran en un proceso de análisis y priorización en función de una serie de criterios de planificación nacional, sectorial, territorial y de igualdad.

La herramienta SIPeIP faculta el reporte de información presupuestaria de inversión y la ejecución de dicho presupuesto en función de las políticas públicas. Este insumo permite a los Consejos Nacionales para la Igualdad darle seguimiento a este componente del Presupuesto General del Estado. En el caso del enfoque de discapacidades se ha incorporado un link en el Sistema para que guíe la formulación del proyecto, garantizando la igualdad y no discriminación desde dicho ámbito.

e) Capital

El Ministerio de Finanzas, tras un análisis presupuestario en alineación con la planificación institucional y esta con la nacional y la política pública, trasfiere recursos a las instituciones para la adquisición de bienes de capital (bienes inmuebles de larga duración, automotores, mobiliario, etc).

Al igual que con los recursos de gasto corriente, esta categoría de naturaleza económica está sujeta al reporte presupuestario del Ministerio de Finanzas a través de su herramienta informática y los catálogos orientadores de gasto en temáticas de igualdad. *f) Evaluación de la Gestión*

La Secretaría Nacional de la Administración Pública -SNAP-, tiene la responsabilidad de monitorear la gestión en el Ejecutivo; es decir, los avances o retrocesos en la implementación de programas y proyectos de las diversas instituciones que hacen parte del Gobierno Central y que forman parte de la Función Ejecutiva.

108 A través de la herramienta informática Gobierno por Resultados (GPR), las instituciones articulan sus programas y proyectos, tanto de inversión como de gasto corriente, a la política pública y la planificación institucional. Definen para el efecto, indicadores de gestión y metas a ser alcanzadas en periodos definidos por cada proyecto.

Para el Ejecutivo, esta herramienta es de trascendental importancia ya que permite tomar correctivos de manera inmediata en el caso de que se presenten inconvenientes en el avance de un determinado programa o proyecto, además junto con el SIPeIP articula incentivos para el funcionario tales como la remuneración variable.

Los Consejos Nacionales para la igualdad deben articular su seguimiento a la gestión a través de GPR en las políticas sectoriales, programas o proyectos que tengan directa relación con sus Agendas Nacionales para la Igualdad. *g) Observancia*

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales de Observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda Observar en las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades, para garantizar la igualdad de las personas con discapacidad en el Ecuador y determinar medidas de corrección de ser necesarias.

La Observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de discapacidades en todo ciclo de la política pública, el sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

Para hacer efectiva esta atribución y emprender un monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, se ha establecido la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J: "generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad".

De esta manera, se ha concebido un Sistema implica el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado, que arrojaran la información cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.



- Derecho a una vivienda digna y adecuada a sus especiales necesidades.
- Derecho a la libre circulación y garantías de entornos y transportes accesibles.
- Derecho a la cultura y garantías de acceso y participación en las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, y garantías contra todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.
- Derecho a una tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos y en la protección de su persona y bienes.

ACCESIBILIDAD: Comprende todas las medidas que los estados deben tomar para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la

110 información y la comunicación, incluidos sistemas y tecnologías, y servicios e instalaciones de uso público, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida²⁷.

DISEÑO UNIVERSAL: Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse²⁸.

DESARROLLO INCLUYENTE: El enfoque del desarrollo incluyente se orienta hacia una "Sociedad Para Todos" en la que cada persona está en condiciones de desplegar sus potencialidades y aportar de esa manera al bien común, además de poder participar en la vida social, con una comprensión de la discapacidad orientada hacia el respeto de los derechos humanos ²⁹.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA: La estimulación temprana es el conjunto de medios, técnicas, y actividades con base científica y aplicada en forma sistémica y secuencial que se emplea en niños desde su nacimiento hasta los seis años, con el objetivo de desarrollar al máximo sus capacidades cognitivas, físicas y psíquicas, permite también, evitar estados no deseados en el desarrollo y ayudar a los padres, con eficacia y autonomía, en el cuidado y desarrollo del infante ³⁰.

EDUCACIÓN ESPECIAL: Modalidad de atención educativa que se inscribe en los mismos principios y fines de la educación en general manteniendo una relación de interdependencia con el resto del sistema, ofrece

- 27 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad NNUU. 2007.
- 28 Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,
 - LIONDAU http://www.discapacidadnavarra.org/glosario/
- 29 Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica y el Desarrollo -GTZ, Discapacidad y Desarrollo, 2006
- 30 Orlando Terré 2002 www.cosasdelainfancia.com/biblioteca



un conjunto de recursos humanos, técnicos y pedagógicos, para desarrollar y potenciar procesos educativos que le permitan una educación de calidad para todos los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas o no de una discapacidad a fin de lograr la inclusión educativa ³¹.

INCLUSIÓN EDUCATIVA: Un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad, en las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación ³².

EQUIDAD SOCIAL: Es un conjunto de prácticas tendientes al abordaje y superación de todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas de exclusión e inequidad. Para el efecto se proponen mecanismos concretos de redistribución de la riqueza, los recursos y las oportunidades, así como la construcción de un

112 verdadero balance intercultural y de género en la toma de decisiones relacionados con proyectos y políticas en este ámbito ³³.

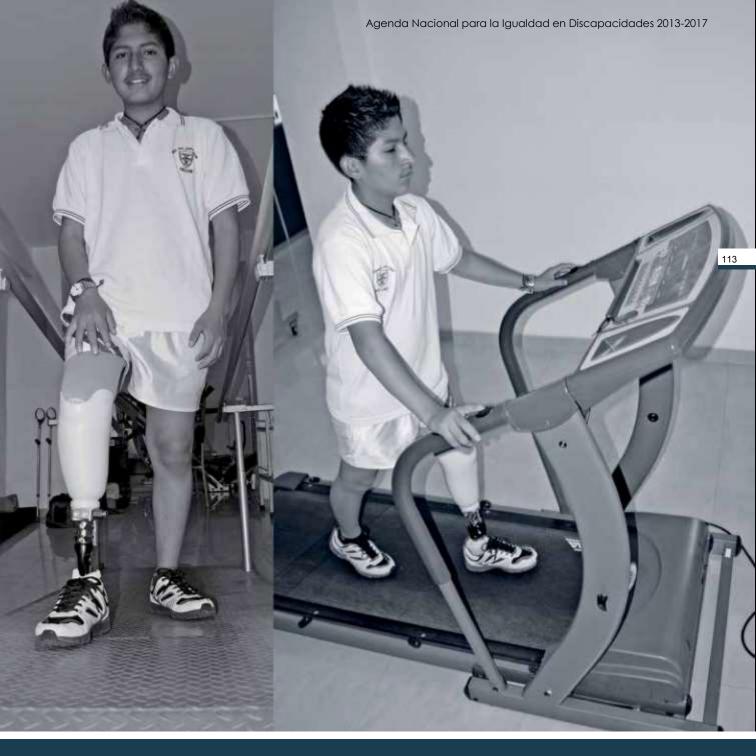
PREVENCIÓN: Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) en los seres humanos o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y/o sociales negativas ³⁴.

REHABILITACIÓN: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales ³⁵.

INCLUSIÓN: Significa que las leyes, políticas, planes, servicios, la comunidad, deben adaptarse, planificarse, organizarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen el acceso igualitario, normalizado y participativo. En definitiva, implica que una sociedad incluyente debe promover la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación ³⁶.

REHABILITACIÓN PROFESIONAL: Es aquella parte del proceso continuo y coordinado de adaptación y readaptación que comprende el suministro de medios, especialmente orientación profesional, formación profesional y colocación selectiva, para permitir que la persona con discapacidad obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo y que se promueva así la integración o reintegración a la sociedad ³⁷.

- 31 Ministerio de Educación del Ecuador. Reglamento de Educación Especial. 2002.
- 32 OPPERTI, Renato. Inclusión Educativa el Camino del Futuro- CIE- UNESCO 2008
- 33 http://www.portalces.org/index.php?option=com_sobi2&catid=11&Itemid=76
- 34 Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las NN.UU.
- 35 Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las NN.UU.
- 36 Desarrollo Inclusivo, 2007, Vicepresidencia- CONADIS.
- 37 Organización Internacional del Trabajo-OIT



INCLUSIÓN LABORAL: Empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna ³⁸.

PLAN: Es la unidad mayor de planificación, conformada por programas sectoriales y lineamientos de políticas que generan productos concretos en las intervenciones. Los resultados del plan están definidos por los productos de los programas sectoriales que contiene ³⁹.

PROGRAMA: Es la unidad intermedia de planificación que está integrada por proyectos, el propósito de cada programa es el fin de los proyectos que lo integran. Cada programa está conformado por los productos requeridos a nivel de cada sector: salud, educación, vivienda, seguridad social, educación, cultura para

114 contribuir al desarrollo inclusivo. Los programas definen un resultado por sector y productos concretos a desarrollarse territorial y localmente, establecen un nivel más bajo en la cadena de efectos para el logro de impactos de las intervenciones ⁴⁰.

PROYECTO: Es la unidad más pequeña de planificación, considerada como la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema tendiente a resolver necesidades. Constituye la unidad de actividad que permita materializar un programa y plan de desarrollo, a través de la generación de productos e impactos a nivel de cada sector propuesto. Los productos de los proyectos deben enmarcarse en los productos sectoriales; para que contribuyan de manera directa al cumplimiento de los resultados sectoriales y la finalidad del Plan Nacional. Este conjunto de inversiones, políticas y acciones están diseñadas para lograr los objetivos específicos de desarrollo en un período determinado ⁴¹.

POLÍTICA PÚBLICA: Es el conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades (ver Art. 85 de la Constitución). La interrelación de las decisiones de los distintos actores públicos ⁴².

- 38 Organización Internacional del Trabajo-OIT.
- 39 Metodología de la elaboración de proyectos BID.
- 40 Metodología de la elaboración de proyectos BID
- 41 Metodología de la elaboración de proyectos BID.
- 42 Guía de Políticas Públicas- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: www.senplades.gob.ec



Documentos de referencia

CLAI/EDAN (Consejo Latinoamericano de Iglesias / Red Ecuménica de Defensa de las Personas Discapacitadas), 2008. Primera Consulta Latinoamericana sobre Teología y Discapacidad. Ponencias, varios autores. Quito: CLAI/EDAN.

CONADIS (2005). Il Plan Nacional de Discapacidades. Quito: CONADIS.

CONADIS, BM, BID e INEC (2005). Ecuador: La Discapacidad en Cifras. Quito: CONADIS.

CONADIS (2007). Directorio Nacional de Instituciones que trabajan en el ámbito de las discapacidades. Quito: CONADIS.

116

CONADIS (2009a). Las demandas de las Federaciones – Taller Nacional realizado en noviembre 2009.

CONADIS (2009b). Sistematización de las propuestas presentadas por los Ministerios Sectoriales consultados.

Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.

IES -Asociación Iniciativas y Estudios Sociales (1998). Guía sobre violencia y mujer con discapacidad. En el marco del Proyecto METIS sobre violencia y mujer con discapacidad, al amparo de la iniciativa DAPHNE de la Comisión de la Unión Europea. http://www.asoc-ies.org/violencia/docs/guia%20metis.pdf

ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Palacios, A. (2008). El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Madrid: CERMI.

SENPLADES (2009). Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013. Quito: SENPLADES.

OMS (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF. Ginebra:

OMS.

OMS y BM (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad.

Resumen. Malta: OMS.

http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_e s.pdf Vicepresidencia y CONADIS (2007). Desarrollo Social Inclusivo.



